

## ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DEL AGUA EN OAXACA COLONIAL<sup>1</sup>

Isabel FERNÁNDEZ TEJEDO  
gresfer@club-internet.fr

Georgina ENDFIELD  
georgina.endfield@nottingham.ac.uk

Sarah O'HARA  
sarah.o'hara@nottingham.ac.uk

School of Geography, Universidad de Nottingham

### *Introducción*

Los trabajos dedicados al estudio de las formas de apropiación y utilización de los recursos naturales durante el periodo colonial son abundantes y reflejan la preocupación de la historiografía moderna por profundizar en los diversos temas de la historia económica de México. El asunto del agua no escapa a esta inquietud y su estudio ha estado asociado, también, a diferentes circunstancias, inquietudes o aún modas y posiciones ideológicas. Dos grandes obras hidráulicas marcan los hitos de una larga historia sobre el manejo, uso y estudio del agua en la Nueva España: *La creación de la laguna artificial de Yuriria, en 1549*, por fray Diego de Chávez<sup>2</sup> y el fabuloso proyecto de ingeniería hidráulica de Enrico Martínez para resolver el problema de las repetidas inundaciones de la ciudad de México.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Esta investigación es parte de un proyecto patrocinado por Arts and Humanities Research Board intitulado "Agrarian Responses to Extreme Climatic Events in Colonial México, 1521-1821".

<sup>2</sup> Diego de Basalenque, "Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, del orden de San Agustín, hízose año de 1644 e imprimióse año de 1673", en Heriberto Moreno (introducción y notas), *Los agustinos, aquellos misioneros hacendados*, México, SEP, 1985, ("Cien de México"), p. 122-23.

<sup>3</sup> J. Mateos, *Apunte histórico y descriptivo sobre el valle de México y breve descripción de la obras de desagüe y saneamiento de la capital*, México, 1923; Manuel Perló Picazo, *El paradigma porfiriano. Historia del desagüe del valle de México*, México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 1999; Alain Musset, *De l'eau vive à l'eau mort. Enjeux techniques et culturels dans la vallée de Mexico*, s. XVI-XVIII, Paris, Editions Rechercher et Civilisations, 1991, 414 p.; Alejandro Tortolero Villaseñor, *El agua y su historia*, México, Siglo XXI, 2000.

Los estudios históricos regionales relativos a la propiedad, el reparto, el uso y el consumo del agua en la época colonial, tanto en el campo,<sup>4</sup> como en las ciudades de México,<sup>5</sup> Puebla,<sup>6</sup> Monterrey,<sup>7</sup> Toluca<sup>8</sup> y Oaxaca,<sup>9</sup> entre otras, muestran la importancia que los historiadores están acordando al tema de las relaciones entre medio ambiente y sociedad, influenciados sin duda por las corrientes y debates teóricos de la llamada “nueva ecología histórica.”<sup>10</sup> Esta corriente está también bien representada por geógrafos, quienes han encontrado en el rico acervo histórico de archivos y fuentes primarias una herramienta invaluable para reconstruir el medio ambiente,<sup>11</sup> evaluar los efectos del clima, principalmente: sequías, inundaciones y heladas, en la agricultura,<sup>12</sup>

<sup>4</sup> Teresa Rojas Rabiela, Rafael Staruss K. y José Lameiras, *Nuevas noticias sobre las obras hidráulicas prehispánicas y coloniales en el valle de México*, México, CIESAS, 1974; Gisela von Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial, el uso de la tierra y el agua*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983; Michael Murphy, *Irrigation in the Bajío Region of Colonial México*, Boulder, Westview Press, 1986, (Dellplain Latin American Studies, 19); Sonia Lipsett, “Tierra y agua en Puebla colonial”, *Encuentros*, v. 15, n. 17, 1987, p. 87-104; Alain Musset, *op. cit.*; Alejandro Tortolero (coord.), *Tierra, agua y bosques. Historia y medio ambiente en México Central*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Universidad de Guadalajara, Instituto Mora, 1996; J. C. Garavaglia, “Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano (siglos XIV-XVII)”, en Alejandro Tortolero (coord.), *Tierra, agua y bosques...*

<sup>5</sup> Ana Elena González (coord.), *El agua en la ciudad de México*, México, Instituto de Cultura de la Ciudad de México, Museo de la Ciudad de México, 1999.

<sup>6</sup> Rosalva Loreto y Francisco J. Cervantes (coord.), *Limpiar y obedecer. La basura, el agua y la muerte en la Puebla de los Ángeles, 1650-1925*, México, Universidad Autónoma de Puebla, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Colegio de Puebla, 1994.

<sup>7</sup> Enrique Torres López, *Historia del agua en Monterrey, 1577-1985*, Monterrey, Editorial Castillo, 1985. Véase también Van Young, “Man and Water in Mexico and the Hispanic Southwest”, *Estudios Mexicanos*, 1 (2), California, 1985.

<sup>8</sup> María del Pilar Iracheta, “El aprovechamiento del agua en Toluca colonial,” *Estudios de Historia Novohispana*, v. 25, 2001, p. 81-116.

<sup>9</sup> Juan I. Bustamante, “Introducción del agua a la ciudad de Oaxaca,” en *Temas del Pasado Oaxaqueño*, 3ª edición, Oaxaca, Fundación Cultural Bustamante Vasconcelos, 2000, p. 97-115. Véase también para la ciudad de Guatemala: Stephen Webre, “Water and Society in a Spanish American City: Santiago de Guatemala, 1555-1773”, en *Hispanic American Historical Review*, 1970, p. 1.

<sup>10</sup> El historiador Skipp (1978) esboza un modelo de desarrollo demográfico basado en la interacción entre densidad demográfica, paisaje, clima y cultura. El proceso de adaptación económico y social a un medio determinado es el modelo que, con diferentes variantes, adoptan los ecologistas.

<sup>11</sup> Karl W. Butzer y Elizabeth K. Butzer, “The Sixteenth Century Environment of the Central Mexican Bajío: Archival Reconstruction from Colonial Land Grants and the Questions of Spanish Ecological Impact”, en Kent Matthewson (ed.), *Culture, Form and Place: Essays in Cultural and Historical Geography*, v. 32, Baton Rouge, Louisiana State University, 1993, p. 89-124; “The ‘Natural’ Vegetation of the Mexican Bajío: Archival Documentation of a Sixteenth Century Savannah Environment”, *Quaternary International*, v. 4, n. 44, 1997, p. 161-172; Sarah L. O'Hara y Sarah E. Metcalfe, “Reconstructing the Climate of Mexico from Historical Records”, *The Holocene*, v. 5, n. 4, 1995, p. 485-490.

<sup>12</sup> El distinguido historiador mexicano Enrique Florescano es una referencia obligada en los estudios sobre cuestiones climáticas tanto para historiadores como para geógrafos. Véase

en la tecnología,<sup>13</sup> en la propiedad de la tierra,<sup>14</sup> en los cambios demográficos<sup>15</sup> y en los conflictos sociales ligados al uso del agua.<sup>16</sup>

En el área de Oaxaca, Kent V. Flannery<sup>17</sup> fue el promotor de un largo proyecto que tuvo como marco teórico el reconocimiento de la ecología como uno de los factores determinantes del cambio cultural. En el marco de esta investigación, los estudios realizados por Anne y Michael Kirby<sup>18</sup> sobre la cuenca del río Atoyac sirvieron para establecer el potencial agrícola del área, considerado el elemento crucial del desarrollo y de la evolución de la sociedad durante el periodo prehispánico. La base de la investigación se apoyó en un trabajo de campo que consistió en reseñar y estudiar las prácticas actuales de la agricultura del valle. La segunda parte del proyecto, estuvo a cargo de Susan Lees,<sup>19</sup> y consistió en analizar los aspectos sociopolíticos ligados con el manejo actual de los sistemas hídricos. El reparto del agua y las diferentes formas de organización, cooperación y diferenciación social que adopta la comunidad para llevar a cabo la producción agrícola y el manejo que hace de sus recursos acuíferos, son particularmente interesantes y han servido como punto de referencia para posteriores investigaciones, especialmente algunos trabajos arqueológicos preocupados en determinar los procesos y las condiciones del desarrollo demo-

Enrique Florescano, "La sequía, una historia olvidada", *Nexos, Sociedad, Ciencia, Literatura*, México, agosto, 1980, p. 9-18. En 1995 se reeditó este texto con un trabajo de la doctora Susan Swan en donde se incluyen los fenómenos oceanográficos del Niño y la Niña y sus repercusiones sobre el clima mundial, abriendo nuevas perspectivas de reevaluación de las sequías. Véase Enrique Florescano *et al.*, *Análisis histórico de las sequías en México*, Universidad Veracruzana, 1999; *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1810*, México, El Colegio de México, 1969; *Origen y desarrollo de los problemas agrícolas en México 1500-1821*, México, Era, 1979. Véase también Virginia García Acosta, "Las sequías históricas de México", *La Red*, n. 1, 1993, p. 2-18.

<sup>13</sup> Diana Liverman, "Drought Impacts in Mexico: Climate, Agriculture, Technology, and Land Tenure in Sonora and Puebla", *Annals of the Association of American Geographers*, v. 80, n. 1, 1990, p. 49-72.

<sup>14</sup> G. H. Enfield, "Lands Livestock and the Law: Territorial Conflicts in Colonial West Central Mexico," *Colonial Latin American Review*, n. 7, 1998, p. 205-224.

<sup>15</sup> Arij Ouweneel, *Shadows over Anahuac. An Ecological Interpretation of Crisis and Development in Central Mexico, 1730-1800*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1996.

<sup>16</sup> G. H. Enfield y S. L. O'Hara, "Conflicts over Water in the 'Little Drought Age' in Central Mexico", *Environment and History*, v. 3, 1997, p. 255-272.

<sup>17</sup> Kent V. Flannery (ed.), *Prehistory and Human Ecology of the Valley of Oaxaca*, Michigan, Ann Arbor, 1973.

<sup>18</sup> Anne V. Kirby, "The use of land and water resources in the past and present valley of Oaxaca, Mexico", en Kent Flannery, *Prehistory and Human...*

<sup>19</sup> Susan H. Lees, "Sociopolitical Aspects of Canal Irrigation in the Valley of Oaxaca", en Kent Flannery, *Prehistory and Human...*

gráfico<sup>20</sup> y la creación de las urbes ligada a la formación de la nobleza gobernante.<sup>21</sup>

El reparto del agua en Oaxaca durante el periodo colonial, sin embargo, ha sido menos trabajado y aunque William Taylor lo aborda de manera tangencial en su estudio de la tenencia de la tierra, muchos aspectos quedan aún por precisar. En su minuciosa investigación, *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*,<sup>22</sup> Taylor demostró que la historia de la propiedad en el valle de Oaxaca tenía poco o casi nada que ver con la del centro de México.<sup>23</sup> El autor sostiene que en el siglo XVII, en Oaxaca, el patrón de distribución de la tierra no cristalizó en la concentración de inmensas propiedades por parte de los españoles.<sup>24</sup> Las haciendas en el valle de Oaxaca fueron generalmente pequeñas, fragmentadas y tuvieron tanta o menor importancia que los numerosos ranchos y labores en donde se concentró el verdadero dominio español de la propiedad.<sup>25</sup> El impacto social de esta transformación no tuvo repercusiones negativas sobre la propiedad de los pueblos y comunidades indígenas. En la última centuria del dominio español prosiguió: por lo menos dos tercios de las tierras agrícolas del valle estaban bajo el dominio de individuos indígenas y comunidades y las poblaciones autóctonas conservaron “suficiente [tierra] sin duda como para cubrir sus necesidades básicas y mantenerse independientes de los dueños de las haciendas.”<sup>26</sup> Si bien la tierra quedó en manos de los indígenas, como lo confirma con gran erudición Taylor en su tesis, el agua, las fuentes acuíferas, en general, parecen haber tenido otro destino. En la legislación española el agua, recurso capital para hacer fructificar abundantemente la tierra, estuvo asociado con la propiedad de la tierra y su estudio debe de ir siempre yuxtapuesto. De ahí la necesidad de seguir muy de cerca los pasos de Taylor.

<sup>20</sup> S. A. Kowalewski, et al., *Monte Alban Hinterland*. Part II. *Prehispanic Settlements Patterns in Tlacolula, Etla, and Ocotlán, the Valley of Oaxaca, México*, en Kent Flannery, *Prehistory and Human...*

<sup>21</sup> Marcus Winter, “Residential Patterns at Monte Alban, Oaxaca, Mexico”, *Science*, n. 186, 1994, p. 981-987.

<sup>22</sup> William B. Taylor, *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*, Stanford, Stanford University Press, 1972, 288 p. Existe traducción al español.

<sup>23</sup> Taylor se refería, sobre todo, al trabajo de François Chevalier, *La formation des grands domaines au Mexique: terre et société aux XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles*, Paris, Université de Paris, 1952. Estudios regionales recientes han matizado la propuesta generalizada de Chevalier, que sigue siendo válida, sin embargo, principalmente para el valle central de México.

<sup>24</sup> William B. Taylor, *op. cit.*, p. 200.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 201.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 8.

¿Mantuvieron los cacicazgos y los pueblos la posesión del agua y los beneficios del riego? ¿Quiénes tuvieron el control, dominio y usufructo de los principales recursos acuíferos del valle? ¿Quiénes fueron los beneficiarios de las mercedes de agua y hacia dónde estuvo dirigido su consumo? Al rastrear el destino que tuvo el líquido, podemos constatar que lentamente, pero con inequívoca regularidad, las tierras mejor irrigadas y más productivas fueron a parar a manos de los españoles y sus descendientes. Los indios, ciertamente, conservaron el mayor número de tierras en el valle, incluso durante el siglo XVI el agua estaba aun bajo su control, pero poco a poco perdieron el dominio de las tierras más productivas y mejor irrigadas. Las comunidades indígenas siguieron cultivando sus productos tradicionales y aun adoptaron los productos importados por los europeos. La producción de seda y de grana cochinilla que recayó exclusivamente en sus manos,<sup>27</sup> al no requerir agua de riego para fructificar las moreras y el nopal de que se alimentan los insectos de esta industria, hizo posible en muchas regiones una alternativa de producción, adaptada a las condiciones del clima y el escaso régimen de lluvias. La seda tuvo su expansión y decadencia en el siglo XVI, seguida por la grana cochinilla y el algodón.<sup>28</sup> En efecto, la grana cochinilla fue el segundo producto de mayor valor en las exportaciones de la Nueva España. Entre 1745 y 1854 su producción se concentraba exclusivamente en el obispado de Oaxaca.<sup>29</sup> La expansión de las nopaleras en los pueblos de indios llevó, incluso, al obispo Ángel de Maldonado a escribir en 1702 un informe en el que manifestaba su temor de ver morir a la población indígena de hambre por falta de cultivo de milpas.<sup>30</sup> Esta especificidad del cultivo de la cochinilla hizo posible orientar la fuerza de trabajo hacia un ramo de la producción que no competía directamente por el agua con los peninsulares y criollos y explica, de alguna manera, la aparente contradicción entre el mantenimiento de la propiedad de la tierra y la pérdida del agua para regarlas. Lo mismo podemos decir del algodón y de la seda, que fueron otras dos actividades de carácter

<sup>27</sup> Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, University Press, 1971, p. 148.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 10.

<sup>29</sup> Bárbara Dahlgren de Jordan, *La grana cochinilla*, México, Porrúa, 1963, p. 10.

<sup>30</sup> Brian R. Hamnett, *op. cit.*, p. 10. *Apud.* Archivo General de Indias, en adelante AGI, México, 877.

agrícola a las que se consagró la población indígena y cuyo requerimiento de agua era limitado.

En este ensayo estudiaremos cómo fue el régimen de propiedad del agua y cómo se repartió el líquido entre los principales propietarios de la tierra. Veremos cómo se distribuyeron las mercedes de tierras con derechos sobre el agua con los de agua solas y en quiénes recayó el beneficio de ellas. Los españoles acapararon paulatinamente las principales fuentes de agua para impulsar los molinos, para cultivar productos como el trigo y la caña de azúcar y para establecer abrevaderos para el ganado. Intentaremos descubrir la presencia de ciertas tecnologías hidráulicas: sistemas de irrigación, molinos, presas, etcétera, así como conocer algunos pleitos y disputas que se desataron entre personas de diferentes clases sociales por el uso y beneficio del agua. La documentación colonial también permite conocer algunas formas de manejo, control, uso y reparto comunitario del líquido e, incluso, diversos problemas ligados al abasto de agua potable en los pueblos y las ciudades.

### *El escenario geográfico*

El valle de Oaxaca se formó del entrecruzamiento de cadenas montañosas secundarias que se originan en la Sierra Madre de Oaxaca y la Sierra Madre del Sur. El valle tiene la forma de una T y cubre alrededor de 700 kilómetros cuadrados; está rodeado completamente por montañas que poco a poco pierden altitud hacia el meridión. La parte más alta del valle se localiza en el brazo de Etna, al noroeste, con una altitud de 1640 metros, y la más baja, al sur, en Ocotlán, con 1563 metros. El valle de Tlacolula, al oeste, está situado sólo 20 metros más bajo que el primero.

El clima del Valle varía de una temperatura subhúmeda, en el norte, a una semiárida en el sur, con diferencias considerables en la precipitación pluvial. Actualmente el valor anual de precipitación para la ciudad de Oaxaca excede los 1500 milímetros con lluvias abundantes en los meses del verano —junio y septiembre— y exigua precipitación durante el invierno. Las lluvias no solamente son escasas sino erráticas y su duración, intensidad y frecuencia, analizadas a lo largo de varios años, muestran variaciones

importantes en sí y entre los diferentes valles; es Zimatlán el más lluvioso y Etna y Tlacolula los más secos, respectivamente.<sup>31</sup> El valor anual de precipitación en Guelache, situado en el valle de Tlacolula, es de aproximadamente 650 mm anuales, es decir, menos del 100% de lo registrado para la ciudad de Oaxaca. El valor promedio de Etna oscila entre los 600 y los 800 mm. Las lluvias varían mucho entre los distintos valles; sin embargo, la temperatura permanece relativamente estable tanto en la totalidad del valle como a lo largo del año, con índices que oscilan entre 18° C de mínima, en enero, a una máxima de 22° C, en mayo. Así, de acuerdo con los datos meteorológicos recogidos en el valle, la lluvia es el factor de mayor variación climática en el área, más que la temperatura o la evaporación.<sup>32</sup> Sin lluvia, los ríos y afluentes se mantienen secos, los pocos cauces permanentes se adelgazan a un hilo de agua y la población sufre sequía y hambre. El líquido se vuelve indispensable para la sobrevivencia, y su control y manejo son la clave del éxito de la producción y del desarrollo económico.

La hidrología del valle de Oaxaca está dominada por el río Atoyac, cuyo nacimiento se sitúa en las montañas de Puebla, con una extensión de 360 kilómetros hacia el sur, a través del valle central, hasta desembocar en el Océano Pacífico. El río aumenta su caudal tomando algunos arroyos de las montañas circundantes y en el valle recibe, como afluentes más importantes, el río Salado o Tlacolula y el Ocotlán. En el valle de Etna, el lecho del río es profundo; a medida que corre hacia el sur su cauce va subiendo de nivel. Más adelante, el lecho corre a nivel del suelo dejando una planicie aluvial, con fuerte humedad durante la crecida del río y en donde abundan amplios sectores de ciénegas. Cuando las lluvias son torrenciales, los ríos en la planicie pueden salir de cauce, provocando inundaciones, derrumbes y modificando en ocasiones el curso del río.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Anne V. Kirkby, *op. cit.*, p. 21.

<sup>32</sup> Los patrones de lluvia muestran una drástica diferencia entre los meses secos y la estación de lluvias. Los meses secos empiezan en invierno, desde noviembre hasta marzo, con lluvias mensuales inferiores a los 10 mm. El período de lluvias empieza en abril o mayo, con precipitaciones bien establecidas en junio. La estación de lluvias tiene dos picos, uno en junio con 137 mm y otro en septiembre con 144 mm. *Vid.* Anne V. Kirkby, *ibid.*, p. 18-20.

<sup>33</sup> En los años de 1581, 1652, 1761 y 1789 las lluvias fueron particularmente violentas y causaron severas inundaciones. Véanse los documentos siguientes en el Archivo General de la Nación de México (en adelante AGN): *Tierras*, v. 211, exp. 2. El pueblo de Jesús Nazareno de Etna contra los naturales del barrio de Nuestra Señora de la Soledad, Etna, por despojo de uso

El valle de Oaxaca cuenta con una larga historia de asentamientos humanos. Las exploraciones arqueológicas en los abrigos rocosos cercanos a Mitla hallaron vestigios de recolectores-cazadores desde el periodo Arcaico, hacia el año 8000 a. C.<sup>34</sup> La presencia de abundantes vestigios del periodo prehispánico,<sup>35</sup> los numerosos pueblos encontrados por los españoles durante la conquista, el anhelo de Hernán Cortés por establecer aquí su marquesado y la residencia permanente de una población hasta nuestros días confirman la importancia que las personas adjudicaron a este valle y la predilección que le otorgaron como lugar de residencia.

Es difícil estimar el número de pobladores del valle de Oaxaca en la época colonial, ya que no se cuenta con listas detalladas de tributarios. La población dominante era de indios, seguida con marcada distancia por los españoles peninsulares o criollos, los negros, los mestizos y los mulatos. Conocer el número de indígenas en el momento del contacto, aunque basado en una hipotética cifra de 350 000 habitantes, es importante porque sirve como punto de referencia para evaluar la evolución de la curva demográfica en los años posteriores. Entre todas las alteraciones sufridas por los indígenas a raíz de la conquista, ninguna fue tan devastadora como las enfermedades procedentes del Viejo Mundo. Se calcula que para 1568 la población india había disminuido casi en un 40% alcanzando una cifra próxima a las 150 000 personas. Las dos epidemias mayores a las que se imputa la primera caída estrepitosa de población fueron la de la viruela, de 1534, y la de sarampión, de 1544. La visión que los contemporáneos tuvieron de este largo periodo de desolación y muerte escapa, obviamente, a la explica-

del agua, 1601; AGN, *Historia* v. 119, exp. 2. *Apud*. Taylor, p. 10, (el documento citado por Taylor ha desaparecido del expediente 2); AGN, *Tierras*, v. 939, exp 1. Diligencias ejecutadas en virtud del despacho del señor gobernador del estado sobre las averiguaciones de las tierras, bienes de común y demás, 1760; AGN, *Hospital de Jesús*, v. 119, exp. 2. Los pueblos de Guadalupe y Soledad sobre repartimiento del agua del río Atoyac, 1769; AGN, *Hospital de Jesús*, v. 404, exp. 2. Testimonio del litigio seguido contra el Marqués del Valle, Don Martín Cortés sobre ciertas estancias de ganado por los naturales del pueblo de Zimatlán y Ocotlán. Véase también *Gaceta de México*, 1789.

<sup>34</sup> K. V. Flannery y Joyce Marcus, "Borrón y cuenta nueva. Setting Oaxaca's Archaeological Record Straight", en Joyce Marcus (ed.), *op. cit.*, p. 20.

<sup>35</sup> Hay vestigios de asentamientos en el área desde el periodo formativo temprano 700 a. C. Véase R. E. Blanton *et al.*, "Regional Evolution in the Valley of Oaxaca, México," *Journal of Field Archaeology*, v. 6, n. 4, 1979, p. 369-390; "Monte Alban's Hinterland, Part I", *Prehispanic Settlements Patterns of the Central and Southern Parts of the Valley of Oaxaca, Mexico*, Michigan, Ann Harbor, 1982, (Memoirs of the University of Michigan, Museum of Anthropology, n. 15).



ción moderna de la proliferación de virus y bacterias en un medio sin defensas inmunológicas. Los indígenas, como los españoles, atribuyeron las muertes y las enfermedades a un castigo divino imputable sólo a los propios indios sobre los que se ensañaba la enfermedad. En 1583, un vecino del valle de Tlacolula decía que los pueblos se encontraban “sin gente”, no llegando ni a “quince indios cada uno”.<sup>36</sup> Hacia 1630, la mortandad parece tocar fondo; se detiene en una cifra que no excede de los 50 000 o 40 000 habitantes, es decir, menos de 71 individuos por kilómetro cuadrado.<sup>37</sup> La pérdida del 85% de la población indígena, en tan sólo cien años, marca un episodio de grandes cambios y ajustes, entre otros, sobre el medio ambiente, redimido de la presión demográfica ejercida durante varios siglos, y principalmente sobre las formas de organización económica, política, religiosa y social de las comunidades indígenas que encuentran nuevas alternativas de adaptación en el cultivo de productos de origen europeo, en la transformación de los cultígenos tradicionales a un nuevo mercado y en la cría de animales en los espacios vacíos dejados por los muertos.<sup>38</sup> La recuperación demográfica se fue perfilando lentamente, marcada siempre por la interrupción de nuevas epidemias. Si en 1740 la población indígena había ascendido a 70 000 habitantes, es muy posible que la mortífera epidemia de *matlazahua* y fiebre amarilla que asolaron la Sierra, Teotitlán y Nochistlán, en 1742, hayan tenido algunos efectos funestos en el valle.<sup>39</sup> Otra serie de epidemias de dolorosa memoria, en 1779, 1784, 1795 y 1803,<sup>40</sup> sombrearon el paisaje de recuperación y bienestar durante el siglo XVIII. Al término del siglo, 1790, la población indígena alcanzaba los 110 000 individuos.<sup>41</sup>

La población blanca se aposentaba, sobre todo, en la capital, Antequera, que no excedía de 80 vecinos en 1529.<sup>42</sup> La existencia

<sup>36</sup> AGN, *Tierras*, v. 48, exp. 6. El licenciado Eugenio de Salazar, fiscal por la defensa de los pueblos de Tlacolula, Huehuetlan, Ometepec y sus sujetos, 1583.

<sup>37</sup> W. B., Taylor, *Landlord and peasant* ..., p. 17-18.

<sup>38</sup> “En busca de un futuro” es el título del sugerente capítulo sobre la adaptación indígena frente a la fatalidad de la conquista y la crisis demográfica en María de los Ángeles Romero Frizzi, *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, CIESAS, INI, 1996, p. 143-205.

<sup>39</sup> José Antonio Gay, *Historia de Oaxaca*, 3ª edición, México, Editorial Porrúa, 1956, p. 280-81.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 385, 426. Véase también AGN, *Historia*, 531. Epidemia en Tehuantepec, 1795.

<sup>41</sup> J. L. Tamayo, *Geografía de Oaxaca*, México, 1950, p. 13-31. *Apud.* W. B. Taylor, *Landlord and peasant* ..., p. 37

<sup>42</sup> AGN, *Tierras*, v. 2942, f. 53.

de pueblos dependientes del marquesado del Valle restringió, durante la primera mitad del siglo, las ambiciones de los españoles de encontrar mano de obra y productos encomendables en buena parte de los tres valles. Una vez reducido el número de pueblos pertenecientes al marquesado, fluyó la población procedente de Guadalcázar, asentamiento original en la región de Tehuantepec, hacía el valle central. Cuando el padre Bernabé Cobos de la compañía de Jesús visitó la provincia, en 1630, contó 800 vecinos. Mientras que, en 1646, Vázquez de Espinosa estimaba que existían unos 500 habitantes.<sup>43</sup> A partir de entonces, su incremento fue lento pero constante. Al finalizar el siglo XVIII, la población se aproximaba a 20 000 habitantes.<sup>44</sup>

La presencia humana en el valle se explica sin duda por la benevolencia de un clima templado y de una extensión plana propicia para el rendimiento de la tierra, además de la existencia del río Atoyac, médula de numerosos afluentes perennes y eventuales que bajan de las montañas circundantes, donde la lluvia era más abundante. Desaguar sus cursos para irrigar el piedemonte permite la dispersión de una agricultura de riego, aunque de manera menos segura.

Etla era la sección más fértil del valle central y donde había mayor cantidad de recursos acuíferos. La abundancia de agua y la vocación agrícola del valle de Etla no parecen haber variado mucho desde el periodo prehispánico: “Llamábanla los indígenas *loohvanna*, que quiere decir, ‘mantenimiento’, y era el granero de donde sacaba los bastimentos el rey antiguo de Theozapotlán para aprovisionar de maíz y frijoles a sus ejércitos”.<sup>45</sup>

Los indígenas adoptaron rápidamente el arado tirado con bueyes. Francisco de Burgoa afirma que en ninguna otra parte de la Nueva España se veían tantos animales para este uso como en Oaxaca.<sup>46</sup> En las partes más fértiles del valle de Etla, la riqueza del suelo era tan elevada que se levantaban tres cosechas al año, sin

<sup>43</sup> José Antonio Gay, *op. cit.*, p. 222. *Apud*. Vázquez de Espinosa, *op. cit.*, p. 147.

<sup>44</sup> John K. Chance, *Razas y clases en Oaxaca colonial*, 1ª reimpresión, México, Instituto Nacional Indigenista, 1993. Véase tabla 1, p. 97.

<sup>45</sup> Francisco de Burgoa, *Geográfica descripción de la parte septentrional del polo ártico de la América y nueva iglesia de las Indias Occidentales y sitio astronómico desta provincia de predicadores de Antequera, valle de Oaxaca ...*, 1a. edición de 1674, v. 2, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1934, (Publicaciones del Archivo General de la Nación, n. 25 y 26), p. 2.

<sup>46</sup> Francisco de Burgoa, *op. cit.*, v. 1, p. 272.

dejar de descansar la tierra.<sup>47</sup> De acuerdo con Burgoa, el riego en el valle de Etlá era relativamente fácil y poco costoso y habían “tantas zanjas para el [riego] que los ministros de la iglesia padecen para atravesarlas.”<sup>48</sup> En 1581 se señalan los ríos y arroyos tributarios del Atoyac de “más agua y en donde los naturales tienen los propios regadíos.”<sup>49</sup> Existían, igualmente, abundantes tierras de aluvión, conocidas en las fuentes documentales como “tierras de humedad”. Por ser tierras superficiales, las tablas de agua dejaban una extensa área de humedad muy utilizada para la siembra, cuya extensión llegaba hasta las cercanías de Zimatlán. Las avenidas fuertes de agua provocaban, también, inundaciones en aluviones bajos, haciendo el suelo muy propicio para las siembras. En las cercanías de Zimatlán, Cuilapan, Zaachila, Ocotlán y San Pedro Ixtlahuaca, las tierras de humedad eran mencionadas en las fuentes como lugares fértiles para sembrar hortalizas, así como en Tlacoahuaya y Tlacolula en el brazo sureste.<sup>50</sup>

La irrigación en nuestros días sigue siendo significativa en el valle de Etlá. En 1970, Anne Kirkby encontró que las tierras irrigadas con canales en el valle de Etlá representaban el 50% de las tierras cultivadas, contra 7% del valle de Zaachila-Ocotlán y 3% en el brazo de Tlacolula.<sup>51</sup>

### *La legislación colonial sobre el uso de la tierra y el agua*

La recopilación de leyes, bandos, pragmáticas, cédulas y decretos sobre la relación legal de la tierra y el agua ha sido cuidadosamente trabajada por juristas e historiadores, quienes de manera exhaustiva y competente han trazado la evolución y aplicación de la legislación en el ámbito mexicano.<sup>52</sup> Sin embargo, la mejor manera de

<sup>47</sup> *Idem.*

<sup>48</sup> *Idem.*

<sup>49</sup> “Relaciones Geográficas”, en Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de la Nueva España*, 2ª serie, t. IV, p. 200.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 146 y 190; R. H. Barlow, “Dos relaciones antiguas del pueblo de Cuilapan, Estado de Oaxaca,” en *Tlalocan*, v. 2, n. 1, 1946, p. 27; Francisco de Burgoa, *op. cit.*, v. 2, p. 46 y 116.

<sup>51</sup> Anne V. Kirkby, *op. cit.*, p. 50.

<sup>52</sup> Uno de los mejores resúmenes de la legislación colonial sobre tierras y agua se encuentra en las páginas del distinguido jurista Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales 1909*, México, Era, 1999. Un acercamiento más histórico sobre el agua en la Nueva España en William B. Taylor, “Land and Water Rights in the Viceroyalty of New Spain”, *New Mexico Historical Review*, 50, 1975, p. 189-212. El mejor estudio de historia legal sobre el agua aplicado

conocer la forma como se aplicaron dichas leyes a la realidad es a través del estudio de los pleitos relacionados con el agua.<sup>53</sup> A manera de recordatorio se tendrá presente el principio fundamental de la legislación española que ordenaba que nadie podía poseer legalmente ningún inmueble sin una concesión original de la corona. El virrey, como representante legal del rey, otras autoridades delegadas por ambos —audiencia, gobernadores, alcaldes mayores—, e incluso comunidades recién establecidas otorgaron concesiones de tierras, aguas, abrevaderos y pasto. Los primeros beneficiarios fueron los conquistadores, quienes además de las encomiendas y los solares para la construcción de sus casas en las recién fundadas villas y ciudades, se hicieron también acreedores a fincas de labor, estancias para ganado, heridos de molino y otras fábricas. La legislación previó también concesiones de bienes inmuebles a los colonos y a los indios; a estos últimos les fueron reconocidas teóricamente sus posesiones anteriores a la conquista.

La concesión de terrenos, solares y aguas se hacía por denuncia o petición, y era necesario que el concesionario declarara ante la autoridad competente el objeto de la demanda. Estas peticiones se conocen con el nombre de mercedes. La documentación sobre mercedes en la Nueva España es muy importante, además de abundante, ya que constituye la base jurídica sobre la que se estableció el marco legal de la propiedad inmueble, al mismo tiempo que permite explorar la geografía física, económica y social de la colonia.<sup>54</sup>

### *La legislación sobre la propiedad del agua*

El concepto de propiedad de las aguas en la Nueva España nació junto con el de la propiedad de la tierra y, durante mucho tiempo,

al norte de México se encuentra en el ya clásico texto de Michael C. Meyer, *El agua en el Suroeste hispánico*, México, Ims, CIESAS, 1997. Véase también Alain Musset, *El agua en el valle de México*, s. XVI-XVIII, México, CEMCA, 1992.

<sup>53</sup> Cfr. “Los litigios son el único registro confiable de lo que significaba la ley”, en Michael C. Meyer, *op. cit.*, p. 120.

<sup>54</sup> Las mercedes nos proporcionan datos fundamentales para reconstruir el aspecto físico de toda propiedad que se solicitaba: ubicación y extensión, tipo de tierra, vegetación, recursos acuíferos, montañas circundantes, nombre de los vecinos colindantes, así como otros datos cuantitativos ligados a las personas que las adquirirían, la extensión y la actividad a que iban a ser dedicadas: pastos, abrevaderos, ganados, tierras arables, plantíos de trigo, caña o maíz, molinos, batanes, etcétera.

fueron términos inseparables. La legislación mencionaba siempre yuxtapuestas estas dos propiedades. La presencia de agua dentro de una propiedad o la sola existencia de corrientes dentro de ella no eran títulos suficientes para conferir derechos de agua. Esta peculiaridad hace necesario rastrear en los títulos originales de mercedes de tierras la inclusión o ausencia de la posesión del agua para conocer cómo se fue otorgando el preciado líquido en el caso particular que nos ocupa,<sup>55</sup> ya que los derechos de agua en concesiones de tierras agrícolas no son siempre claros. Entre los tres tipos de tierras de cultivo que reconocía el sistema legal español, solamente las “tierras de pan llevar” parece que pueden ser consideradas como de riego,<sup>56</sup> las de “pan sembrar” y las “tierras de pan coger” presentan problemas. Las mercedes de tierras hechas en suertes, otra clasificación del sistema español, no necesariamente tenían derechos de agua.<sup>57</sup> Las mercedes especificadas como labores o labranzas parece que incluían derechos de agua.

La necesidad de contar con agua para el impulso de las actividades productivas llevó, pocos años después, a otorgar las mercedes de aguas sin mencionar las tierras, apareciendo entonces los títulos de mercedes de aguas solas y mercedes de aguas para riego. Las primeras se originaron de la necesidad de crear ciertas explotaciones en donde el agua era el elemento imprescindible. Los molinos de trigo, los batanes para suavizar las lanas y algodones, los molinos de ingenios accionados por fuerza hidráulica, así como las haciendas de beneficio de plata necesitaron del líquido vital. Las mercedes para riego estuvieron ligadas a la introducción de ciertas plantas, sobre todo la caña de azúcar y el trigo, que precisaron de agua para la irrigación en los meses de sequía. Pero el riego también podía requerirse en otros tipos de cultivos, por lo que de nuevo el análisis particular es necesario.

Al fundarse las poblaciones, éstas recibían con su fundo legal agua para el abasto de la población y del ganado. El agua de uso comunal era administrada por el cabildo que ejercía el derecho cor-

<sup>55</sup> Cfr. “Las razones para no otorgar derechos del agua de manera automática con la concesión de tierras es el reflejo de la tradición medieval española recogida en las Siete Partidas que señala que el agua era lo único que no podía faltar a los hombres. El agua según esta ley era común a todos para beber, pescar, navegar”, en Michael C. Meyer, *op. cit.*, p. 127.

<sup>56</sup> Reglamento General de las Medidas de las Aguas, *op. cit.*, p. 91.

<sup>57</sup> Son pequeñas concesiones de tierra equivalentes teóricamente a un cuarto de caballería o diez hectáreas. Véase Reglamento General de las Medidas de las Aguas, *ibid.*, p. 75.

porativo, pero cuando el agua no era suficiente la ley preveía la utilización del caudal de los ríos y aún tomar aguas mercedadas para propósitos domésticos. Las mercedes de agua para la población de las villas y ciudades no estarán comprendidas en este trabajo dada la gran extensión del tema.

En general, los particulares no podían usar el agua común para regar sus campos privados. La violación de este artículo incurría en una multa pecunaria.<sup>58</sup> En la *Leyes de Indias* se habla de dejar a las comunidades las aguas, riegos y tierras en que hubieran hecho acequias o algún beneficio para fertilizarlas.<sup>59</sup> Las aguas no mercedadas quedaban en el patrimonio de la corona y su usufructo recaía en el bien común.<sup>60</sup> El sistema legal español estipulaba ciertas reglas sobre la preferencia en el uso de las aguas. La preferencia en el uso de las aguas de las corrientes de ríos, por ejemplo, no derivaba de la situación alta o baja, próxima o lejana a las riveras, sino de la antigüedad de la merced.<sup>61</sup> La legislación de Indias procuró que las aguas baldías se otorgaran bajo contrato de renta, o a cambio de algún bien, o se dieran en propiedad privada.

En la Nueva España existió la propiedad privada del agua. Los remanentes o aguas sobrantes estuvieron también sujetos a reglamentación. Algunos títulos obligaban a los propietarios a conducir nuevamente el agua a la madre del río, pero también se podían conceder a terceros o cuartos. La ley prohibía vender, trocar o enajenar la merced antes de cumplidos los cuatro años desde su concesión. Para que una merced o posesión fuera incuestionable tenía que haber transcurrido un año y un día.<sup>62</sup> El agua también se podía rentar a un tercero a cambio de prestaciones en trabajo, o pago en especie o dinero. La creciente demanda del líquido a partir de 1567, dado el aumento de la población en las ciudades y la expansión de las haciendas de beneficio y de riego de los colonos, obligaron al Estado a desarrollar una política más formal de repartición,

<sup>58</sup> Reglamento General de las Medidas de las Aguas, *ibid.*, p. 159.

<sup>59</sup> *Recopilación Indiana*, libro 18, título XII. Véase también, Juan de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, 5 v. Madrid, Ediciones Atlas, 1972, (Biblioteca de Autores Españoles).

<sup>60</sup> AGN, *Tierras*, v. 41. El convento de Santo Domingo contra el cabildo por incumplimiento de fabricar presa y tarjea para el conducto del agua, 1723.

<sup>61</sup> Reglamento General de las Medidas de las Aguas, *op. cit.*, p. 166.

<sup>62</sup> AGN, *Mercedes*, v. 8, f. 92. Demanda de un herido de molino y una caballería de tierra por Gonzalo de Fuensalida a orillas de este río, 1563.

medición y conducción del fluído en sí.<sup>63</sup> La figura de un técnico, “obrero mayor” o “agrimensor” encargado de “medir el agua” para determinar la cantidad acordada a cada usufructuario, se fue imponiendo como práctica generalizada en casi toda la Nueva España. Michel I. Murphy comenta que no existió un verdadero sistema de medición del caudal del agua en el periodo colonial de México, ya que no se sabía estimar la velocidad del flujo, pero sí se llegó a mediciones aproximadas.<sup>64</sup> La unidad básica de medición se basó en un sistema lineal de una vara cuadrada, llamada un buey de agua. De éste se derivaban otras unidades; una tercia, un cuarto de agua, siempre sobre la base de una vara cuadrada. Medidas más pequeñas comprendían los surcos, las naranjas, los reales y las pajas.<sup>65</sup>

#### *Mercedes relacionadas con usos de agua*

En el cuadro 1 presentamos un resumen de las mercedes para el riego, mercedes de aguas solas y algunas mercedes para el abasto de la población, otorgadas indistintamente a toda la sociedad colonial oaxaqueña. El agua, siendo siempre de la corona, se otorgaba como un medio para irrigar tierras y/o introducir cultivos de fuerte requerimiento de agua —trigo y caña de azúcar principalmente—, y para fundar molinos, batanes o lavar metales. La demanda de agua de los pueblos y ciudades se otorgaba al conjunto de sus habitantes a través de fuentes públicas y abrevaderos y en donaciones a particulares, notables e instituciones religiosas, principalmente. Se halla muy difundida la idea de que el uso de la palabra ingenio implica que la fuerza del molino provenía de agua en movimiento, a diferencia del trapiche en que mulas o bueyes movían cigüeñales conectados al rodillo central.<sup>66</sup> En el ramo

<sup>63</sup> En 1567 se dicta la primera ordenanza de aguas para México. Reglamento General de las Medidas de las Aguas, *op. cit.*, p. 91.

<sup>64</sup> Michael E. Murphy, *Irrigation in the Bajío Region of Colonial Mexico*, London, Westview Press, 1977, Dellplain Latin American Studies, n. 19, p. 165.

<sup>65</sup> La cartilla del sistema métrico decimal de Manuel Ruiz Dávila, México, 1895, establece las siguientes equivalencias: 1 buey = 48 surcos; 1 surco = 3 naranjas; 1 naranja = 8 limones; 1 limón = 18 pajas. M. Murphy da la siguientes equivalencias: la vara equivale a 838 metros, un buey a 7 022.44 cm; un surco a 144.30 cm, una naranja a 48.76 cm; un real a 6.09 cm; una paja a 34 cm. Michael E. Murphy, *op. cit.*, p. 165.

<sup>66</sup> Ward Barret, *La hacienda azucarera de los marqueses del valle 1535-1910*, México, Siglo XXI, 1977, p. 123.

Cuadro 1

## MERCEDES PARA USO DE AGUA

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Propietario</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Fuentes</i>
1531	Tlalixtac	Juan Peres de Berrío	Construcción de molino	AGN, <i>Tierras</i> , 2810m exp. 14, f. 31.
1543	Antequera	Diego de Guínea	Prórroga molino	AGNMr, v. 2, f. 264.
1556	Etla	Comunidad	Herido para molino de trigo	AGNMr, v. 4, f. 303.
1558	Antequera	Dominicos	Dos heridos de molino	AGN, <i>Tierras</i> , v. 41, exp. 1, f. 315.
1562	Teitépac	Comunidad	Dos heridos de molino para metales	AGNMr, v. 8, f. 90v.
1563	Tlalixtac	Gonzalo de Fuensalida	Herido de molino y una caballería	AGNMr, v. 8, f. 92.
1583	Huitzo	Comunidad	Dos heridos de molino	AGN, <i>Tierras</i> , v. 113, exp. 2, f. 11.
1590	Antequera	Convento de Jesús	Real de agua	AGN, Archivo Histórico de Hacienda, v. 2004, exp. 7.
1591	Cuillapan	Sin especificar	Herido de molino para trigo	AGNMr, v. 17, f. 147v.
1591	Etla	Rafael Pinelo	Dos heridos de molino	AGNMr, v. 18, f. 43v.
1591	Tlalixtac	Francisco González	Herido de molino	AGNMr, v. 18, f. 8v.
1591	Tlalixtac	B. Gil Farfán	Dos sitios y heridos de batán	AGNMr, v. 16, f. 260v.
1591	Teozapotlán Zaachila	Principal	Herido de molino	AGNMr, v. 18, f. 75.
1591	Teozapotlán Zaachila	Gobernador y alcalde	Herido de molino	AGNMr, v. 18, f. 75
1592	San Gabriel (Etla)	Comunidad	Herido de molino	AGN, <i>Tierras</i> , v. 110, exp. 4, f. 1
1592	Etla	Comunidad	Herido de molino en río Esvela	AGNMr, v. 18, f. 215
1592	Teozapotlán Zaachila	Pedro de Ojeda	Dos heridos de molino para trigo	AGNMr, v. 18, f. 124
1596	Antequera	Alonso Rosales	Herido de molino	AGNMr, v. 16, f. 12v.
1597	Sola	Juan de León	Herido de molino	AGNMr, v. 21, f. 157.
1598	Chichicapa	Alonso Ruiz	Molino para metales	AGNMr, v. 22, f. 230v.
1598	Sola y Los Reyes	Cacique Juan de León	Herido de molino	AGNMr, v. 21, f. 160v.
1612	Antequera	Antonio de Perrivay	Molino	AGNMr, v. 27, f. 54.
1619	Huitzo	Cacique	Herido de molino	AGN, <i>Indios</i> , v. 24, exp. 319.
1630	San Agustín (Etla)	Comunidad	Herido de molino	AGN, <i>Indios</i> , v. 22, exp. 22.
1635	Antequera	Convento de Jesús	Reparto de agua al colegio	AGNMr, v. 40, f. 14v.
1636	Etla	Comunidad	Herido de molino de trigo en ciénega	AGNMr, v. 40, f. 128.



<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Propietario</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Fuentes</i>
1639	Sola	Convento de Santa Catarina de Sena	Molino de trigo	AGNMr, v. 41, f. 18.
1640	Guaxolotitlán	Franc. González y Fr	Molino para trigo en arroyo	AGNMr, v. 41, f. 45-46v.
1647	Chichicapa	Alonso de Guzmán	Siembra de caña y construcción de trapiche de azúcar	AGNMr, v. 47, f. 227.
1666	Tlalixtac	Diego de Abalod	Fundación de molino	AGNMr, v. 53, f. 160v.
1667	Antequera	Gaspar Díaz Jurado	Molino para trigo	AGNMr, v. 53, f. 165 y 167
1669	Etla	Jerónimo Ruiz	Dos heridos de molino	AGNMr, Spores
1670	Ejutla	Convento de Santa Catalina	Trapiche para azúcar	AGNMr, v. 55, f. 19.
1672	Cuitlapacoya	Convento de Santo Domingo	Trapiche para azúcar	AGNMr, v. 56, f. 12v a 24
1675	Etla	Franc Jáuregui Pinelo	Molino de trigo en el pueblo	AGNMr, v. 58, f. 74 y 114v.
1696	Sola	Ant López Barragán	Trapiche en su hacienda	AGNMr, v. 64, f. 105v.
1696	Zimatlán	Convento de Jesús	Surcos de agua del río para trapiche	AGNMr, v. 64, f. 109.
1694	Zimatlán	Frac M. Cepeda	Dos caballerías y un herido de molino	AGNMr, v. 19, f. 263v.
1695	Teozapotlan Zaachila	Gaspar de Sandoval	Siembra de caña en su labor para venderla en canuto	AGNMr, v. 64, f. 39.
1698	Valle Etla	Antonio de Medina	Siembra de caña y elaboración de panocha en hacienda	AGNMr, v. 64, f. 197.
1701	Chichicapa	Luis Ramírez	Aguas del río y molino en su hacienda	AGNMr, v. 66, f. 93-94.
1709	Antequera	Convento de la Merced Pedro González	Afirmación de merced de agua	AGNMr, Spores
1709	Antequera	Pedro González	Aguas del río Jalapilla por 15 días con noches	AGNMr, v. 69, f. 50.
1713	Etla	Vicente Pimentel	Trapiche en el pueblo	AGNMr, v. 70, f. 9.
1715	Tlaxiaco	Nicolás de Guzmán	Trapiche en el pueblo	AGNMr, v. 70, f. 9.
1715	Tlaxiaco	Comunidad	Ciénaga	AGNI, v. 40, exp. 146.
1717	Zimatlán	Baltasar Montoya	Agua de una charca para hacienda 1 legua	AGNMr, v. 70, f. 73.
1719	Cuatro Villas	Beatriz de Velasco	Dos surcos de agua de río para hacienda	AGNMr, v. 74, f. 75v.
1737	Zimatlán	Bartolomé de Hoyos	Trapiche	AGNMr, v. 72, f. 215.

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Propietario</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Fuentes</i>
1735	Chichicapa	Beatriz de Velasco	Agua del río Atoyac	AGNNM, v. 73, f. 133v.
1739	Zimatlán	Andrea Berde Zañudo	Trapiche en su hacienda	AGNNM, v. 80, f. 34v.
1767	Zimatlán	Jerónimo de Mora	Molino	AGNM, v. 72, f. 167v. y 171
1731	Etla	Franc Verde Sañudo	Trapiche para moler caña	AGNNM, v. 80, f. 34v.
1767	Zimatlán		Conservación de herido de molino del río	AGNNM, v. 81, f. 14r y 14v.
1777	Etla	González de Mier	Jalapilla	
1782	Teotitlán del Valle	José Corona	Trapiche	AGNNM, v. 81, f. 172.

RESUMEN

	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	Subtotal
Número de mercedes otorgadas en general	25	20	15	60
Número de mercedes otorgadas a españoles en general	11	12	13	36
Número de mercedes otorgadas al clero	4	5	1	10
Número de mercedes otorgadas a las comunidades	6	2	1	9
Número de mercedes otorgadas a caciques	3	1	0	4
Sin especificar	1	0	0	1
Número de molinos	22	12	3	37
Número de batanes	1	0	0	1
Número de mercedes para uso en minerales	1	0	0	1
Número de trapiches	0	3	5	8
Número de mercedes para sembrar caña	0	3	0	3
Número de mercedes de aguas solas	1	2	6	9

*Mercedes* del Archivo General de la Nación relativas a Oaxaca no hemos encontrado referencia a ingenios, solamente se emplea la palabra trapiche. En una merced se precisa que se dio surco del río para el trapiche, usando la palabra trapiche en un contexto de uso del agua. La ambigüedad del término nos obliga a incluir en el cuadro a los trapiches, aunque se tendrá presente que podían o no ser accionados por agua.

En el cuadro podemos observar que, entre 1543 y 1782, la corona otorgó 61 mercedes relacionadas con usos de agua, 36 fueron para españoles, diez recayeron en el clero; diez fueron para el común de los pueblos, cuatro para caciques o señores principales y la última no está especificada.

Estas cifras, vistas globalmente, son reveladoras de una política que buscó a la larga apoyar con recursos materiales al sector de origen europeo, pero analizadas con más detenimiento revelan diferentes tendencias durante los 239 años que abarca el muestreo. Estudiadas por siglos, observamos que en el siglo XVI las mercedes de agua se dieron principalmente para heridos de molino; de las 26 mercedes acordadas, 21 fueron para crear molinos de trigo; 11 se dieron a españoles, cuatro a la iglesia, siete al común de los pueblos, tres a caciques y principales y una queda sin especificar. En 1591 también se acordó a Gil Farfán una merced para crear heridos de batán en el pueblo de Tlalixtac y, en 1562, los indígenas de San Juan Teitipac obtuvieron una merced para construir dos heridos de molinos y otra para explotar los minerales de las montañas próximas; la existencia de yacimientos de sal en el área debió haber contribuido a estimular el anhelo de explotar las minas. La decisión de conceder a una comunidad el derecho de extracción de metales es un ejemplo poco frecuente en el contexto de la historia colonial y requería atención particular. El carácter emprendedor de esta comunidad lo corrobora un documento de 1576 que afirma que había muchos tratantes y comerciantes en este pueblo, así como en otras comunidades del valle de Tlacolula.<sup>67</sup> Alonso Ruiz, español, fue el otro beneficiario del derecho de explotación de un solo molino para metales, en Chichicapa. Estos ejemplos y la forma como se repartieron las mercedes muestran una distribución bastante equitativa de oportunidades entre los colonos y la sociedad indígena. Si omiti-

<sup>67</sup> AGN 1, exp. 815. *Apud.* W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 105.

mos el batán y los molinos de metales, vemos que, de los 21 molinos de trigo mercenados en la época, diez fueron para particulares españoles, dos para el clero, cinco para las comunidades y tres para indios principales. Otros testimonios que traeremos a colación más adelante mostrarán que los indígenas fueron en realidad los mayores beneficiarios de mercedes de agua para molinos en este periodo. A pesar de las epidemias de 1576 y 1581, los indígenas aparecen como los grandes actores del recién fundado obispado de Oaxaca. El espíritu emprendedor de las comunidades de los valles centrales, la mixteca y la región chocholteca fue el resultado de una alianza entre los caciques y los frailes que hizo posible el próspero despertar de una economía indígena basada en la amalgama de productos tradicionales con los nuevos aportados de Viejo Mundo. La seda y el ganado fueron las principales innovaciones en las tierras indígenas pero también aparecieron los telares, los trapiches, los productos de castilla y los molinos para el trigo y los metales.

En el siglo XVII hemos registrado 20 mercedes de agua en total. Doce fueron otorgadas a españoles; cinco pasaron a manos del clero, dos fueron para el común de los pueblos y una para un cacique. De estas mercedes, doce fueron para molinos de trigo, tres para crear trapiches, tres para sembrar caña y dos para aguas solas. Es interesante constatar que las mercedes para molinos siguieron siendo las mercedes de aguas más importantes acordadas a las comunidades y a los caciques, mientras que las mercedes de aguas para uso agrícola se limitaron a los colonos particulares y a los conventos. La despoblación causada por las epidemias en los pueblos y campos puede, en parte, explicar la falta de interés de los indígenas por la tierra dada la gran disponibilidad de ella. La adquisición de tierras por los españoles no se manifestó hasta finalizar el siglo XVI, como resultado de una falta evidente de mano de obra capaz de ofrecer los productos necesarios para el abastecimiento de las necesidades básicas y del comercio. La adquisición de agua fue un requisito indispensable para hacer prosperar las labores y ranchos que empezaron a adquirirse por los colonos y sobre los que volveremos después.

En el siglo XVIII se otorgaron 15 mercedes: 13 fueron para españoles, una para el clero, una para el común de los pueblos y ninguna para los caciques o principales. Esta constatación confirma el largo proceso de debilitamiento de la nobleza indígena y de

la consolidación del poder español. En este siglo, sólo tres mercedes fueron para molinos y todas estuvieron en manos de los españoles, cinco mercedes se concedieron para crear trapiches, tanto en haciendas de particulares como de los jesuitas, dos de las cuales estaban en el pueblo de Tlaxiaco a nombre de Vicente Pimentel y Nicolás Guzmán y seis mercedes se solicitaron para “aguas solas”.<sup>68</sup> Las aguas solas eran para uso diverso, ya fuera para riego o para otro uso productivo; todas recayeron en manos de españoles y sus descendientes.

Este rápido panorama del reparto de mercedes para uso de agua, que no es por otro lado exhaustivo, muestra claramente cómo de manera lenta, pero indefectible, la sociedad de origen español iba adquiriendo preeminencia sobre la indígena. Aunque el otorgamiento de mercedes analizado de forma global parezca una gran simplificación, permite tener una idea de la tendencia de la política general del gobierno frente a los diferentes grupos sociales. De esta manera podemos estimar que, a lo largo de todo el periodo colonial, el 76% de las mercedes con uso de agua fue entregado a los españoles, incluyendo en esta cifra a las órdenes religiosas.<sup>69</sup> Éstas solas concentraron el 16%: los dominicos y la Compañía de Jesús fueron los más beneficiados. La atribución de mercedes de agua a pueblos de indios durante estos tres siglos muestra que el 15% de ellas quedó en manos de las comunidades: los caciques obtuvieron el 6% y otro 3% quedó sin especificar. Las comunidades indígenas recibieron en el siglo XVI casi el mismo número de mercedes que los españoles para construir molinos; comparando estos datos con la adquisición por compra y renta de molinos, que analizaremos adelante, se verá que las comunidades y los caciques aventajaron en este periodo a los españoles en el manejo de molinos. Sin embargo la situación, lejos de mostrar una exitosa adaptación y manejo de nuevas tecnologías, resultó un fracaso con el paso del tiempo por lo que muchos pueblos renunciaron, dando los molinos en explotación o venta a particulares. La pérdida de hegemonía de los caciques empieza a darse a partir del siglo XVII, hasta terminar en una aparente ausencia de prerrogativas.

<sup>68</sup> Ronald Spores y Miguel Saldaña, *Documentos para la etnohistoria del estado de Oaxaca*, Nashville, Vanderbilt University, 1973.

<sup>69</sup> El rol dominante de la Iglesia en el control de la propiedad del agua y de la tierra merecería un estudio independiente.

La particularidad histórica que determinó el carácter de la propiedad inmueble en el valle de Oaxaca surge, de un lado, del reconocimiento de las posesiones de los antiguos caciques por los españoles y, del otro, de la presencia del marquesado del Valle.<sup>70</sup> Estas dos realidades dieron origen a la concentración de más de la mitad de la propiedad de la tierra en manos de los antiguos señores de la tierra y limitaron la presencia de encomenderos y colonos, dados los privilegios del marqués. Los pueblos de indios con sus diferentes formas de posesión y propiedad de la tierra ocuparon el resto. Veámos más detenidamente cómo se posee y reparte el agua dentro de este marco histórico.

### *El agua en el marquesado del Valle*

En 1529, Hernán Cortés recibió el marquesado del Valle que incluía prácticamente los tres valles centrales. Durante once años, Cortés se batió en las cortes de España para conservar sus dominios intactos, pero la maquinaria política para quebrantar la hegemonía de los conquistadores, que se había desatado a raíz de la implantación de la primera Audiencia, aunada a la presión ejercida por los colonos al establecerse en el valle, terminaron por despojarlo de la mayoría de los pueblos, a excepción de los de Etlá, Cuilapan, Tlapacoya y Oaxaca, designados desde 1540 como las Cuatro Villas. Los dominios del marquesado quedaron fijados en este territorio hasta 1835, cuando la inestabilidad política y económica tanto en Europa como en México llevó a sus descendientes a optar por la división y la venta de sus partes.<sup>71</sup>

Existe desacuerdo entre los historiadores sobre si el marquesado incluía derechos sobre la propiedad de las tierras y también del agua.<sup>72</sup> Taylor opina que las tierras del marqués en los dos pueblos del valle, Etlá y Cuilapan, se obtuvieron por compra.<sup>73</sup> ¿In-

<sup>70</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 38.

<sup>71</sup> Ward Barrett, *La hacienda ...*, p. 33.

<sup>72</sup> Las dudas sobre la propiedad de la tierra vienen del hecho del continuo forcejeo que se implantó entre los intereses de la corona y el marquesado a raíz de los diferentes momentos en que se secuestró este último, dado el desacato en el que se vio sumido en varias ocasiones. Cfr. "El asunto de los derechos sobre los terrenos baldíos o bienes mostrencos no se decidió nunca en definitiva", en Bernardo García Martínez, *El marquesado del valle. Tres siglos de régimen señorial*, México, El Colegio de México, 1969, p. 91.

<sup>73</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 113.

cluía el marquesado derechos sobre la propiedad del agua? Conocemos los detalles de la transacción realizada en el valle de Etlá en 1543 por la suma de cien pesos.<sup>74</sup> Según lo refiere el testimonio en cinco fojas —en el cual consta la venta—, se trataba de una porción de tierra “con el sitio para casas de un molino”. La estrategia que siguió Cortés con esta compra fue la de adquirir agua para el riego de unas tierras que deseaba para sembrar trigo y moreras y para fundar un molino. Diego de Guinea se encargó de realizar la operación. En el contrato de compra-venta podemos ver con claridad que el verdadero interés de la operación estuvo en la adquisición del agua para poder sembrar el trigo, plantar los 4500 árboles de moreras y accionar por fuerza hidráulica el futuro molino. Sin el preciado líquido, la tierra no hubiera tenido ningún interés. El documento insiste sobre el carácter inservible de la porción: “no se labraba”, era “una ciénega y carrizal” que Cortés haría fructificar “deseándola y haciendo acequias”. Es posible que desde esta temprana época los españoles pusieran en práctica técnicas hidráulicas para desecar las zonas pantanosas, así como otras mejoras, construyendo acequias y canales, como lo sugiere el documento.<sup>75</sup> Tampoco sería la última vez que se sirvieron de ciénegas para extraer el agua por acequias y aún para construir molinos en ellas, como veremos adelante. Pero también es probable que el documento manipule la información para hacer efectiva la venta, ya que la ley española, como hemos visto más arriba, proscribía la venta de tierras de indios en donde hubiese siembras y mejoras hidráulicas.<sup>76</sup>

La legislación colonial insistía en que la propiedad se debía acordar en lugares eriazos y, por esta razón, en todos los títulos se hace alusión a este requisito, utilizado más como un recurso formal que como una realidad de hecho. El valle de Etlá fue, desde el

<sup>74</sup> Agradecemos al licenciado Luis Castañeda su generosidad y disfrutable acogida, al permitirnos trabajar con los documentos de la hacienda Molinos de Lazo y otros papeles que él resguardó para la posteridad y que hoy forman su valiosísimo archivo. Papeles Molino de Lazo y otros documentos en Colección Luis Castañeda Guzmán (en adelante CCG). Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>75</sup> Fray Domingo de Aguinaga, prelado de Cuilapan, a principios del siglo XVI desvió las aguas de un río que venían de Guaxolotitlan a más de cuatro leguas, para llevarlas a unas tierras y ahí se mudaron los indios sujetos. Francisco de Burgoa, *op. cit.*, v. 2, p. 400-401.

<sup>76</sup> “El 20 de abril de 1533 una cédula real especificó que los prados, montes y otros bienes comunales no podían ser tomados ni considerados como propiedad privada efectiva de los marqueses”, Encinas, libro 1, f. 62 y 63. *Apud*. Bernardo García Martínez, *op. cit.*, p. 95.

periodo prehispánico, un polo de desarrollo agrícola con un buen manejo del riego<sup>77</sup> y no es improbable que Cortés adquiriera tierras ya irrigadas y de buena calidad. Lo que aquí está a discusión, sin embargo, es si esta compra incluyó igualmente el agua. Ya dijimos que la legislación colonial exigía mención yuxtapuesta de los dos bienes y en la venta no se especifica abiertamente la adquisición del agua. Esta argumentación fue, de hecho, la que hicieron valer los indios de la comunidad de ETLA cuando litigaron el derecho al agua del río del molino, en 1696. Ahí se objetó que las aguas no pendían de venta sino de mercedes y que, al no aparecer mencionada en el título de la compra-venta, de 1543, no eran de uso exclusivo del marqués.<sup>78</sup> Existe, sin embargo, la mención —en el volumen número dos de los títulos sobre mercedes de Oaxaca, en el folio 264—, de una prórroga por un año más a una licencia solicitada por Diego Guinea para hacer un molino.<sup>79</sup> No es posible saber si la petición fue a título individual o en representación de Cortés, ya que Guinea actuó en varias ocasiones como representante legal del marqués. Fuera como fuese, la imprecisión del documento oficial de 1543 se resolvió jurídicamente en 1591, cuando el nuevo adquiridor, Rafael Pinelo, al formular el documento de la propiedad, especificó con claridad que compraba el “molino con sus aguas y tierras de sembradura.”<sup>80</sup> Parece claro, entonces, que el marquesado no incluía tampoco la propiedad del agua. El marqués no podía *de facto* hacer mercedes de agua en su dominio, al menos no se han encontrado evidencias documentales; sin embargo, tenía derecho al censo enfiteútico, es decir que podía hacer cesiones perpetuas o por largo tiempo del dominio útil de una finca o del agua en contrapartida de un pago anual. El marqués recibía rentas por el uso del agua de todos los molinos y aguas de riego que funcionaban dentro de los límites del marque-

<sup>77</sup> Las excavaciones de San José Mogote muestran que para 1500 a. C. ya había una sociedad compleja en el área y un intercambio comercial importante. Kent V. Flannery *et al.*, “Farming Systems and Political Growth in Ancient Oaxaca,” *Science*, v. 158, n. 3, 800, October, 1967, p. 445-54.

<sup>78</sup> Molinos de Lazo CCG, libro 1, cuaderno 1. Expediente formado por cuatro libros en varios cuadernos que contiene la historia del mayorazgo Jauregui Pinelo. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>79</sup> AGN, *Mercedes*, v. 2, f. 264. Prórroga de un año a Diego de Guinea para uso de un molino en ETLA, 1543.

<sup>80</sup> Molinos de Lazo CCG, libro 1, cuaderno 1. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.



sado del valle. El pueblo de Guelache pagaba a los descendientes del marqués 70 pesos anuales por el uso del agua para un molino que tenía en explotación.<sup>81</sup> El censo perpetuo o redimible otorgado por Pedro Cortés, en 1618,<sup>82</sup> a todas las extensiones de sitios de estancias y caballerías de tierras que hubiese baldías en su jurisdicción, permitió el acceso al agua y a la tierra a varios españoles y criollos a partir del siglo XVII. Entre 1618 y 1623 se repartieron 23 censos, pero la corona limitó su repartimiento debido a los reclamos de algunos pueblos sobre las tierras. No obstante, el desinterés de los descendientes del marqués por explotar la tierra hizo posible la renta de ella a los vecinos españoles, quienes se fueron asentando de manera paulatina pero definitiva en esta área particularmente abundante en agua.

Los dueños de las haciendas, labores y estancias en la jurisdicción del marquesado gozaron de una situación privilegiada en lo que respecta a la disponibilidad del uso del agua. Esto se explica, en primer lugar, por la ubicación de las fincas en la proximidad de los principales escurrimientos que descienden abundantemente de las montañas vecinas y de los ríos Atoyac y el Salado, principalmente. Los títulos de algunos de estos dominios indican de manera precisa la presencia de agua; otros mencionan que obtenían el agua por renta y algunos sólo indican que las tierras eran de labranza sin hacer mención al agua. No queda claro si los términos “tierras de labranza” y “tierras de sembradío” hacen referencia a ciertas condiciones favorables para la agricultura: tierras aluviales, tierras de riego en las márgenes de los ríos, tierras de humedad, etcétera. Sabemos, sin embargo, que no eran “tierras de temporal”, porque en los documentos son definidas específicamente de esta manera. Por lo tanto, las tierras designadas como de sembradío o labranza las evaluamos como tierras especialmente aptas para la agricultura con algún beneficio de agua.<sup>83</sup>

<sup>81</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, v. 373, exp. 8. Diligencias hechas en virtud del superior despacho del Sr. Gobernador en averiguación de los bienes y rentas del común de los pueblos, 1780.

<sup>82</sup> Hacienda de Guadalupe, en CCG, f. 2v-4r. Expediente en cinco volúmenes de la hacienda Guadalupe, 1634-1806.

<sup>83</sup> Michael Meyer afirma que las tierras especificadas como labores o labranzas, en los documentos coloniales estaban diseñadas para la agricultura intensiva y que es casi seguro que tenían agua. Michael C. Meyer, *op. cit.*, p. 134. William Dusenberry concluye en su trabajo que las labores siempre incluían derechos de agua. Véase *The Mexican Mesta: The Administration of Ranching in Colonial Mexico*, Urban University or Illinois Press, 1963, p. 101.

En la jurisdicción de la villa de Oaxaca en 1716, según lo refiere el documento que usaremos de base para analizar las propiedades del distrito,<sup>84</sup> además de las del marquesado, había seis grandes propiedades: cinco estaban en manos de españoles y, de éstas, cuatro se beneficiaban con aguas propias: existían dos haciendas mixtas de ganado y sembradío que “gozaban de agua del río Atoyac,” dos estancias de ganado que “gozan de aguas vertientes” y un rancho con “tierras de sembradío” de Juan de Ribera, criollo. Los pueblos de Xochimilco y San Martín tenían arrendadas dos extensiones de tierra de labranza a españoles, aumentando con los arriendos en casi 100% el acceso de los españoles al agua en esta jurisdicción al comenzar el siglo XVIII.<sup>85</sup>

En el distrito de la villa de San Pedro de Etlá y sus sujetos,<sup>86</sup> perteneciente al marquesado, los pueblos de San Juan, San Pedro y San Gabriel lograron mantener el usufructo del agua para fincar molino y labrar sus tierras. De las catorce propiedades registradas, siete gozaban de aguas propias, es decir el 50%; había dos haciendas de sembradíos, dos haciendas mixtas de labor y ganado y un rancho, todos ellos de propietarios españoles. Los pueblos de San Juan, San Pedro y San Gabriel tenían, cada uno, merced de molino con aguas. Diego González y Juan Vázquez, naturales del pueblo de San Juan, tenían un molino en el pueblo de San Gabriel. En las siete propiedades restantes no se hace mención al

<sup>84</sup> 1) “Don Luis Berdugo y Santa Inés, conde de la Moraleda, tiene una hacienda en el sitio de ganado menor y tres estancias-labranzas y goza de las aguas; 2) Sebastián... [roto] tiene agua del río de Atoyac que pasa por delante de dicha hacienda para el mantenimiento de sus ganados; 3) Don Balthasar de Montoya Maldonado tiene una hacienda en el sitio de ganado menor y tierras de labranza y goza de las aguas del dicho río y las vertientes de un cerro comprendido dentro de los términos del dicho sitio; 4) Don Matheo Delgado y Frías, regidor de la ciudad de Antequera, tiene un sitio de ganado menor en los términos del pueblo de Xochimilco, goza de montes y aguas vertientes; 5) Juan Pedro de Ribera tiene un rancho de dos caballerías de tierra de sembradío en términos de dicha villa del marquesado; 6) En dichos términos tiene el pueblo de Xochimilco una porción de tierra que arrienda al conde de Moraleda; 7) El dicho pueblo de San Martín tiene tierras de común y un sitio de labranza que arrienda.” Archivo General del Estado de Oaxaca (en adelante AGEO) *Alcaldías Mayores*, leg. 14, exp. 27, 12 f. Notificación a los dueños de haciendas y otros, de un despacho referente a la composición de tierras [documento en mal estado], 1717.

<sup>85</sup> AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 14, exp. 27, 12 f. Notificación a los dueños de haciendas y otros, de un despacho referente a la composición de tierras, 1717.

<sup>86</sup> Los sujetos son los siguientes: el pueblo de los Reyes, Santa Martha, San Juan [roto], San Gabriel, San Miguel, San Agustín, San Sebastián, San Pablo, Santiago, Nuestra Señora de Guadalupe, Jesús Nazareno, Santo Domingo, Nuestra Señora de la Soledad y Santa María Nativitas. AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 14, exp. 27, 12 f. Notificación a los dueños de haciendas y otros, de un despacho referente a la composición de tierras, 1717.

usufructo del agua; de éstas, tres labores de tierras eran de españoles y cuatro ranchos pertenecían a caciques: uno de los propietarios lo explotaba por sí mismo y los otros tres los arrendaban a españoles.<sup>87</sup> En este distrito vemos que los españoles acapararon el agua en un 50%, las labores y los ranchos estaban mayoritariamente entre sus manos y se arrendaban a los caciques.

En la jurisdicción de la villa de Santiago Cuilapan y sus sujetos, también propiedad del marqués, había 21 propietarios. Había un trapiche de un español y otros seis tenían aguas propias; se trataba de dos labores y cuatro sitios de ganado mayor y menor con labranzas. En las catorce propiedades restantes no se menciona expresamente el uso de aguas. Entre éstas había dos haciendas de labranza y ganado menor, cinco sitios de labor y cinco sitios de ganado menor, once pertenecían a españoles. Una caballería de tierra de temporal pertenecía al pueblo de San Gabriel, un sitio más estaba en pleito entre el pueblo de Santa Lucía y el convento de Santo Domingo. La cacica de Cuilapan, Juana de Lara y Guzmán, tenía arrendadas sus propiedades a cuatro españoles.<sup>88</sup> Según este censo podemos concluir que el 33% del agua estaba en manos de españoles, la tierra estaba casi en su totalidad usufructuada por españoles, con o sin agua.

<sup>87</sup> 1) “El sargento mayor Don Antonio de Llorena Lasso posee como mayorazgo los molinos y agua que baja de la sierra para el beneficio corriente de dichos molinos. 2) El capitán Don Gaspar de Castro y Rivera en términos de dicho molino posee un sitio de labranza y sembradío y goza de aguas para su riego. 3) Don Francisco Dejado tiene una hacienda de ganado menor y labranza. 4) Doña María de Robles viuda de Francisco Fernández Varrereros tiene una hacienda de ganado menor y labranza. 5) El licenciado don Andrés de Santaella y demás herederos que poseen una labor de dos caballerías de tierra. 6) Juan Gaspar de Santaella, mestizo, tiene un rancho en términos del pueblo de Santiago y goza de montes y agua. 7) Don Diego de las Heras y Torres, canónigo de la catedral, tiene una labor en términos de los pueblos de San Juan y Santa Martha. 8) Don Diego de Chávez, cacique del pueblo de San Juan, tiene un rancho. 9) Francisco Pérez, natural del dicho pueblo, en términos de el tiene un rancho y labor. 10) Los pueblos de San Juan, San Pedro y San Gabriel tienen, cada uno de ellos, merced de molino y aguas. 11) Diego González y Juan Vázquez, naturales del pueblo de San Juan, tienen un molino en términos del pueblo de San Gabriel. 12) Carlos Rodríguez, presbítero, posee una labor en términos del pueblo de Santa Martha. 13) Don Francisco Ramírez de León, cacique de la dicha villa de Etla, se halla en México. 14) Don Juan Ramírez de León, su hermano, goza en propiedad diferentes tierras y labores de su cacicazgo; cada una de las siguientes personas arrienda una labor: a) Don Diego de las Heras y Torres, b) Don Joseph de Solís, c) Don Manuel de Figueroa, d) Don Lázaro Antonio Guerrero, e) Don Lorenzo González de Oñate, f) Don Francisco Desado, g) Doña María de Robles, viuda, h) Antonio Martínez, i) Antonio de Llorena Lazo”. AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 14, exp. 27, 12 f. Notificación a los dueños de haciendas y otros, de un despacho referente a la composición de tierras, 1717.

<sup>88</sup> AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 14, exp. 27, 12 f. Notificación a los dueños de haciendas y otros, de un despacho referente a la composición de tierras, 1717.

En la villa de Santa Ana Tlapacoya, finalmente, gozaba el común de diferentes tierras. Algunos particulares con títulos de herencia de sus antepasados tenían también arrendados ranchos a españoles. Francisco Galván arrendaba un rancho de labranza; el convento de Santo Domingo tenía un trapiche nombrado Santa Cruz, en Tlapacoya, que gozaba de aguas y montes.<sup>89</sup> En esta porción del valle, el común de los pueblos gozaba de la mayoría de las tierras que antiguamente pertenecieran al marquesado y el agua es mencionada solamente para el uso de un trapiche y un rancho de labranza.

La situación descrita anteriormente permite constatar que al comenzar el siglo XVIII los españoles habían logrado acaparar las mejores tierras del marquesado y que, en la mitad de los casos, por lo menos, contaban con aguas propias para las siembras de trigo, caña y en menor medida maíz. El monopolio del agua para el riego se concentró, sobre todo, en el distrito de la villa de Oaxaca, en donde, por otro lado, los españoles tenían más de la mitad de las labores existentes en todo el valle de Oaxaca.<sup>90</sup>

### *El agua en los cacicazgos*

Hoy conocemos con mayor detalle la organización socio-política de lo que los españoles llamaron cacicazgos y que la corona española los reconoció como una unidad indivisible y transmisible por herencia a la manera de los mayorazgos españoles. Al momento del contacto existían en Oaxaca diferentes unidades político-territoriales altamente estratificadas con centros rectores constituidos por poblados de entre 1000 y 3000 habitantes. Los centros rectores, al parecer, controlaban poblaciones de magnitud variable con un patrón de asentamiento generalmente disperso.<sup>91</sup> Estos territorios eran en realidad unidades socio-territoriales constituidas por individuos que pertenecían a diversos linajes, entre los cuales se distinguían los *yaa*, linajes señoriales hereditarios que se reconocían como los descendientes de las parejas míticas fundadoras.<sup>92</sup>

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 139.

<sup>91</sup> S. A. Kowalewski *et al.*, *op. cit.*

<sup>92</sup> Miguel Bartolomé, "La identidad residencial en Mesoamérica: fronteras étnicas y fronteras culturales", *América Indígena*, v. 52, n. 1-2, 1992, p. 260.

La unión de una pareja hereditaria de linaje aristocrático con otra de un rango parecido conformaba lo que se conoce en la región mixteca como los *yuhuitayu*. Este término se ha comparado con el *altépetl* del centro de México o el *cah* de la región maya, solamente que en Oaxaca la mujer tenía la misma importancia política y hereditaria que el hombre.<sup>93</sup> Los *yaa* regían las líneas de sucesión del poder político, la herencia de la tierra, las fidelidades, los derechos y las obligaciones y también los privilegios y otros aspectos esenciales ligados a los espacios sobre los cuales señoreaban.<sup>94</sup> Los familiares cercanos de los *yaas* eran considerados principales, vivían en los palacios de los primeros y se encargaban de llevar a cabo funciones sociales, administrativas, comerciales y religiosas. En el nivel más bajo se encontraban los campesinos *tay ñuu* (*ñuu*: lugar, barrio) o personas del monte (*yucu*: cerro, monte), quienes mantenían con su trabajo la estructura de la sociedad. No todos los *ñu* eran *yuhuitayu*; solamente los que estaban representados por una pareja real lo eran.

Los *ñuu* y *yuhuitayu* formaban unidades más pequeñas que se designaba de manera diferente, según las regiones. En la Mixteca Alta el término era *siqui*, en la Mixteca Baja *siña* y en el área de Yanhuitlan *dzini*. En español se traducía y se designaba con el término barrio, colación o persona que pertenecía a un barrio. En el periodo colonial el número de personas pertenecientes a un *ñuu* variaba de algunas cuantas a varias docenas. La naturaleza dinámica de estas estructuras muestra la compleja forma de organización socio-política al momento del contacto. Kevin Terraciano afirma que el sistema colonial alteró pero no modificó radicalmente estas estructuras prehispánicas. La política de congregación de los pueblos se realizó, sobre todo, en las regiones de la sierra y no fue muy significativa en el valle, de tal manera que la mayoría de los *siqui* y *ñuu* permanecieron intactos.<sup>95</sup>

Las nociones de espacio y tiempo en estas entidades no son necesariamente reductibles a las occidentales, por lo que el estudio de las formas de propiedad de la tierra y del agua, sin duda,

<sup>93</sup> M. Spores, *Mixtec Kings and their People*, Norman, University of Oklahoma Press, 1967, p. 145.

<sup>94</sup> Kevin Terraciano, "The Colonial Mixtec Community", *The Hispanic American Historical Review*, v. 80:1, febrero 2000, p. 7.

<sup>95</sup> *Ibid.*, p.11.

reflejarán más una visión occidental de la sociedad prehispánica que una verdadera comprensión de sus ideas y representaciones.

El cacicazgo de Etlá era considerado la entidad indígena más importante de Oaxaca.<sup>96</sup> Le seguían Cuilapan y otros, cuya importancia y tamaño es imposible determinar. El carácter indivisible de los cacicazgos se observó en el siglo XVI y algunos, como el de Cuilapan, quedaron casi intactos hasta el fin del periodo colonial.<sup>97</sup> El interés que empezaron a manifestar los colonos por la tierra, ante la evidente falta de recursos tributarios, se focalizó, como era de esperarse, en las tierras más ricas y mejor irrigadas que detentaban los cacicazgos. La corona reconoció el estatus particular de la nobleza indígena a través de la confirmación de sus privilegios y tierras y ratificó sus poderes con nuevas mercedes. Sin embargo, todo esto no fue suficiente para mantener a flote a una clase acostumbrada a valerse de una mano de obra abundante. La disminución de la población significó también para ellos una pérdida importante de riquezas que se tradujo en una gradual adaptación al sistema económico puesto en marcha por los conquistadores. Ante la adversidad, muchos caciques optaron por vender o arrendar a los colonos tierras a partir del siglo XVII y sobre todo en el siglo XVIII.<sup>98</sup> Para hacer posible la venta de tierra al interior de un cacicazgo, los caciques tuvieron que probar que éstas eran poseídas a título individual y no como parte del linaje hereditario de los *yaa*. Las mercedes acordadas a caciques, nobles y principales en el siglo XVI,<sup>99</sup> sirvieron en muchos casos como base

<sup>96</sup> Contaba éste con 7712 acres de pastos y entre 2000 y 3000 acres de tierras de sembradura, sin mencionar otras posesiones cerca de los pueblos de la Soledad, Guadalupe y Jesús Nazarén. AGN, *Historia*, v. 69, libro 1; AGN, *Historia*, v. 85, exp. 1. Sobre la colegiata de Sta. María Guadalupe, 1750; AGN, *Historia*, v. 102, exp. 7, 14.

<sup>97</sup> En 1707, los herederos de Andrés de Velasco, cacique de Cuilapan, presentaron un memorial sobre la extensión de su cacicazgo y solicitaron restitución de las tierras que lindaban con el río que reclamaba el capitán Joseph Ramo como pertenecientes a su hacienda. AGN, *Tierras*, v. 236, exp. 6. Sobre tierras comunes de los pueblos de Chapultepec y San Martín [Mexicana] con los herederos de Andrés de Velasco de la villa de Cuilapan. 1707. Véase también AGN, *Tierras* v. 243, exp. 4. Información de legitimidad de Doña Domingo Michela y Doña Petrona de Cortés y Zárate, cacicas, hijas legítimas de Francisco de Mendoza y Doña María Cortés, 1707.

<sup>98</sup> Ver detalle del censo de haciendas en AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 14, exp. 27, 12 f. Notificación a los dueños de haciendas y otros, de un despacho referente a la composición de tierras, 1717. Véase también W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 46.

<sup>99</sup> Los títulos de mercedes otorgados a caciques y principales fueron fundamentalmente para establecer estancias de ganando. En ellos se puede observar que, entre 1551 y 1618, la corona otorgó 29 mercedes de tierras a caciques y principales. De estas mercedes, 26 fueron para estancias de ganado menor: ovejas, borregos y cerdos; dos para ganado mayor: caballos, vacas, pero sobre todo bueyes. En 1564, la corona acordó una merced para el uso del monte, explotación

legal de las ventas. Pero también existió la posibilidad de que los miembros herederos de una familia, como lo declara Juan de Guzmán, cacique de la villa de Cuilapan, se pusieran de acuerdo para vender.<sup>100</sup> Tras la gran crisis demográfica del siglo XVI, algunos caciques se adjudicaron, usurparon o quizás solamente integraron al espacio considerado como propio, ciertas tierras vacantes a falta de descendientes.<sup>101</sup> Finalmente, una largueza de espíritu por parte de los españoles al aplicar la ley,<sup>102</sup> hizo posible que una porción muy importante de los cacicazgos se vendieran como propiedad privada. Gerónimo de Guzmán entró en litigio con dos barrios de la villa de Cuilapan por querer vender unas tierras que la comunidad reclamaba como suyas.<sup>103</sup> Es posible que la ambigüedad derivada de las nuevas demarcaciones impuestas a raíz de la conquista haya empujado a las comunidades a cuestionar la legitimidad de los caciques.

La presencia de veneros, ríos, ciénegas y la posibilidad de riego con canales y acequias, así como la facilidad de acceso a lugares estratégicos —cañadas, caminos y pasos naturales—, fueron los criterios privilegiados para la compra, renta y/o usurpación de las propiedades de los señores naturales. En 1706, Marcos García se había apoderado de las tierras del cacicazgo de Cuilapan, cerca de la “presa del caño del agua que va al convento de la villa y corren por la dicha cañada hasta la huerta que está en el cerro de San Cristobál todo perteneciente al cacicazgo de Cuilapan”.<sup>104</sup> Como ya mencionamos arriba, Pedro y Domingo, indios principales de Etna, en 1545 vendieron a Cortés los terrenos con el sitio para un molino. Los casos de venta de tierras de los cacicazgos se multiplican durante los siglos XVII y XVIII.

de madera y del agua del cerro de San Felipe a un cacique de San Felipe del Agua. Muchas de estas mercedes llevaban incluidas las fuentes de agua que les pertenecían: “tres ojuelos de agua”, un “arroyo de agua”, “un ojo de agua en arroyo seco”, “buenos abrevaderos”, pero en otras o se dice abiertamente que no poseía agua: “sin aguajes”, “sin ojos de agua”. “tierra montuosa sin aguajes” o no se menciona, lo que significa que podía haber agua o no. De las 26 mercedes registradas, cinco hacen mención expresa al uso de agua, tres no incluían aguas y en las 18 restantes no se hace ninguna mención. Véase cuadro 1.

<sup>100</sup> AGN, *Tierras* v. 129, exp. 4. Pleito por un sitio de ganando, 1658-1692.

<sup>101</sup> Por falta de descendencia. AGN, *Tierras*, v. 256, exp. 2. Sobre propiedad de unos terrenos, 1709-11.

<sup>102</sup> *Ibid.*, v. 1016, exp. 5. Francisco del Clavel y Guzmán cacique contra Manuel José de Mendoza sobre propiedad del cacicazgo de Cuilapan, 1777.

<sup>103</sup> *Ibid.*, v. 129, exp. 4. Pleito por un sitio de ganando, 1658-1692.

<sup>104</sup> *Ibid.*, v. 243, exp. 4. Pleito sobre tierras, 1706.

En el censo de composiciones de 1644 y 1717<sup>105</sup> se puede constatar que muchas de las tierras de los españoles incluían terrenos adquiridos a los caciques. La hacienda de San Isidro de Diego González Cataneo, situada en el distrito de Guaxolotitlán, se componía de siete caballerías pertenecientes al cacicazgo de la villa de Etna, tierras que se vendieron a censo perpetuo a los primeros propietarios, en 1780.<sup>106</sup> El cacicazgo de Ramírez León remató, en 1735, cuatro caballerías de tierras de riego en el valle de Etna, “todas junto al río, por donde atravesaban zanjas y bajíos”, por la cantidad de 1000 pesos.<sup>107</sup> En estos contratos la presencia de agua, tierras de humedad, acceso a zanjas, ríos y cañadas jugó un rol determinante.

Cuando los colonos no encontraban satisfacción a sus demandas de tierra y agua a través de los requerimientos de mercedes o compra, tuvieron el recurso de rentarla a sus poseedores por dinero. Los caciques y principales optaron en muchas ocasiones por cobrar una renta por el uso del agua como un medio de mantener su prestigio y obtener ingresos. Entre 1593 y 1804, según un levantamiento de Taylor,<sup>108</sup> la nobleza indígena efectuó alrededor de 66 contratos de arrendamiento con españoles, el 86 por ciento de los cuales se realizó en el siglo XVIII. Aunque en la mayoría de los contratos no se especifica si la renta incluía aguas, la mención a tierras de sembradura, tierras de labor o, eventualmente, tierras irrigadas puede servirnos de índice para conocer mejor hacia qué tipo de tierra se orientaba la demanda en esa época. El valle de Etna monopolizó el 50% de los contratos de arrendamiento de todo el valle, con un pico importante en el siglo XVII.<sup>109</sup> El valle de

<sup>105</sup> AGN *Historia*, v. 69, Censo de composición de tierras, 1644; AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 14, exp. 27, 12 f. Notificación a los dueños de haciendas y otros, de un despacho referente a la composición de tierras, 1717.

<sup>106</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 118, exp. 13. Empeño y venta de tierras, 1780.

<sup>107</sup> José de Echeverría fue el comprador. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 118, exp. 1. Empeño y venta de tierras, 1780.

<sup>108</sup> Véase el apéndice A de W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 205-208. El cacique de Cuilapan tenía arrendado, en 1789, el rancho de San Joseph por 25 pesos con sus tierras y aguas. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 118, exp. 2, Empeño y venta de tierras, 1780.

<sup>109</sup> Francisco Ramírez, principal de Etna, realizó un contrato de renta de un rancho por 30 pesos anuales con la hacienda de Llerena Lazo. AGN, *Tierras*, v. 155, exp. 2. Sobre arrendamiento de un molino, 1692. Don Miguel Antonio de Rojas de la Cueva, cacique de Magdalena Apazco, dijo que “hallándome con muchas tierras y no tener avíos y no poderlas cultivar tengo tratado de arrendar unas tierras de labranza de humedad y temporal, que son del cacicazgo que poseo, a Diego González Mexia, dueño de hacienda.” AGN, *Tierras*, v. 415, exp. 3, f. 85. El pueblo de Magdalena Apazco con el cacique del mismo por un sitio de ganado, 1707-1730.



Zimatlán le seguía de cerca con el 48%, acentuándose la demanda en el siglo XVIII. Muy atrás, el valle de Tlacolula sólo registró el 2% de los contratos de arrendamiento. La demanda de tierra en el valle de Etna fue esencialmente para siembra, labores y ranchos. Bajo esta designación se puede cuantificar 86% de los contratos. El resto es para tierras de ganado menor o para uso no especificado como caballerías, cañadas y barrancos. Los contratos de arrendamiento en el valle de Zimatlan muestran que los caciques de Cuilapan fueron particularmente activos, ya que en sus tierras se concentró el 74% de los arrendamientos de todo este valle. Sus contratos son muy variados, desde tierras irrigadas, de sembradura, labores y ranchos, hasta sitios de ganado y diferentes tierras y caballerías de uso no especificado. El 26% restante se concentra en San Juan Chapultepec y Zaachila. Recordamos que el légamo cultivable en la parte norte del valle de Zimatlan era de tierras excelentes que rendían dos cosechas anuales.<sup>110</sup>

Algunos contratos más prolijos sirven para ilustrar la manera como se hicieron algunas de estas rentas. Los naturales del pueblo de San Lorenzo, sujetos a la cabecera de Guaxolotitlan, se quejan de que Antonio de Velazco, cacique del dicho pueblo, tenía arrendada desde hacía 25 años una tierra de temporal y regadío a la hacienda de Guadalupe, de la que habían recibido muchos agravios, y “al presente les habían quitado el agua de sus sembrados de regadío poniendo guarda de mulatos en la toma del agua.”<sup>111</sup> La hacienda de Guadalupe terminó por ejercer el control sobre la toma de agua impidiendo a la comunidad su uso para el riego de sus sembradíos. Francisco Ramírez de León (1689-1730), principal del cacicazgo de Etna, hizo un contrato con la hacienda de Llerena Lazo para la renta de un rancho a cambio del pago de 30 pesos cada año.<sup>112</sup> El rancho arrendado a los molinos de Lazo era todo de “tierra estéril”<sup>113</sup> y sólo servía para pastos, pero con las mercedes de agua que gozaba el molino sus nuevos propietarios las regaron haciéndolas aprovechables. La estrategia que se siguió con estas formas de adquirir tierras inservibles fue pagar precios ba-

<sup>110</sup> Robert Barlow, *op. cit.*, p. 27.

<sup>111</sup> Nuestra Señora de Guadalupe, CCG, t. IV, ref 682/ C22. Títulos y Escrituras de la Hacienda Nuestra Señora de Guadalupe, 1634-1806.

<sup>112</sup> AGN, *Tierras*, v. 155, exp. 2. Sobre arrendamiento de un molino, 1692.

<sup>113</sup> *Ibid.*

jos, ampliar la extensión de las propiedades, acaparar el agua y usarla posteriormente para ampliar el área de regadío. Francisco Ramírez de San Pablo Etla, conocido por sus ilícitas transacciones y malos manejos, hizo también varias ventas de buenas tierras de labor a cambio de unas casas en Antequera en 1709 e inició, él sólo, 19 de las 27 rentas registradas en el cacicazgo.<sup>114</sup>

Finalmente, los caciques que mantuvieron el uso del agua se sirvieron de ella para su propio interés o cedieron a las comunidades su usufructo, a cambio de una renta en dinero o bajo formas serviles de retribución que incluían trabajo y productos. Sebastián Ramírez de León, cacique de la villa de Etla, obligaba en 1701 a los pueblos que hacían “tomas [de agua] en sus tierras a ayudarlo en una guelaguetza en los tiempos en que se le ofreciese de cosecha, estaban obligados a beneficiar una fanega de trigo para la imagen de Nuestra señora de la Natividad y dar cuatro libras de cera y una de pólvora para su fiesta”.<sup>115</sup> El intercambio de uso del agua por dinero, productos y trabajo es una evidencia significativa de la continuación del pensamiento y prácticas indígenas que aparentemente siguen un patrón español.

### *El agua en los pueblos de indios*

La presencia de agua en el valle de Oaxaca es totalmente diferente en los tres valles centrales. Si en el valle de Etla los escurrimientos, manantiales y ojos de agua son abundantes y dispersos, en el valle de Tlacolula la falta de lluvia y, por consecuencia, de ríos es más acentuada. El valle de Zimatlán presenta, sin embargo, una situación intermedia. Algunos de los problemas más comunes que encontraron los pueblos del valle de Oaxaca, respecto de la disponibilidad de agua, fueron: la falta de ríos, el límite del flujo por ausencia de lluvia o sequía prolongada y la diferente ubicación de los pueblos en relación con la corriente del río; los pueblos tenían mayor disponibilidad de agua cuando estaban cerca de los manantiales o en las partes altas del caudal y menos cantidad cuando ocupaban las partes bajas.

<sup>114</sup> *Ibid.*, v. 102, exp. 14; AGN, *Historia*, v. 307, exp. 4.

<sup>115</sup> *Ibid.*, v. 211, exp. 2. Sobre aguas del Atoyac, 1701-04.

Aunque la sociedad colonial implantó un régimen legal de uso y reparto del agua, éste solamente fue aplicado cuando los litigantes se veían incapacitados para resolver sus disensiones y hacían intervenir a la justicia novohispana. Por lo general, en caso de buen entendimiento y vecindad, los pueblos vivieron bajo un modelo basado en la “costumbre antigua”. Desconocemos casi todo respecto de la forma como operaban la normatividad y las costumbres indígenas durante la colonia. Solamente algunos datos fragmentados salen a la luz en los pleitos y permiten adelantar ciertos aspectos del funcionamiento comunitario. Los acuerdos para un reparto equitativo preveían, por ejemplo, alternar el flujo de la corriente en función del número de habitantes de cada pueblo, tantos días con sus noches, a partir de fechas determinadas y, cumplidas éstas, “volvían a ser gozadas alternativamente”.<sup>116</sup> Llamaban los indios a estas reparticiones “tareas”; su uso parece haber sido común a todos los pueblos del Valle y persiste hasta nuestros días.<sup>117</sup> Al tener todos los pueblos derecho al líquido, podían hacer represas para conducir el agua a sus sementeras por acequias o atarjeas. Después de haber hecho caja común del agua del río, los pueblos de Guadalupe y La Soledad habían convenido de que usarían el agua, según hiciera playa. Guadalupe la tomaba cuando el agua desbordaba al oriente, La Soledad cuando al poniente.<sup>118</sup> Los barrios de Lochiviexi y Logotoa de la villa de Etlá tenían, en 1622, una zanja y una atarjea de agua para uso y aprovechamiento de sus pueblos y tierras, y tenían acordado que el barrio de Lochiviexi la llevara catorce días y el de Logotoa doce.<sup>119</sup>

Los tipos de propiedad de los pueblos indígenas durante la colonia eran complejos y de extensión muy diversa. Siguiendo a Taylor en su clasificación, analizaremos el uso del agua en ellas.

1) El fundo legal comprendía al pueblo en sí, es decir, las casas de la gente, el templo y todos los recursos naturales que estu-

<sup>116</sup> *Ibid.*

<sup>117</sup> Entre los indios zapotecas actuales del valle, la palabra “tarea” es utilizada para situaciones idénticas. Véase Susan H. Lees, *op. cit.*, p. 41.

<sup>118</sup> AGN, *Tierras*, v. 939, exp. 1. Sobre repartimiento de aguas, 1721.

<sup>119</sup> AGN, *Indios*, v. 19, exp. 460. Lochiviexi y Logotao sujetos de la ciudad de Etlá sobre protección y uso del agua de una zanja y tarjea en los dos barrios de Etlá, 1622. Una orden establecida en las Leyes de Indias establecía que el agua debía ser repartida “de acuerdo con la misma orden que los indios tenían”. *Leyes de Indias*, edición Miguel de la Guarda, Madrid, tomo VI, 1889, p. 15-16.

vieran en su perímetro. Las Leyes de Indias establecían la necesidad de mantener a los pueblos en sus antiguas posesiones.<sup>120</sup> La aplicación de esta ley estuvo sujeta al destino que tuvieron los pueblos; como en el Valle las congregaciones no fueron importantes, la mayoría de los pueblos antiguos guardó la misma ubicación que tenían en el periodo prehispánico. La ordenanza de 1567 precisaba que cada pueblo debía contar con un área de cien varas por cada viento, a partir de la iglesia.<sup>121</sup> Esta medida fue aplicada para evitar invasiones y abusos y para preservar el espacio de la vida comunitaria. A partir de una queja levantada por la comunidad del pueblo de San Pablo, en 1722, respecto de la usurpación de las aguas del “arroyo Guelatobaa cuyo origen, principio y manantial estaban dentro del pueblo”, por Juan Jimeno Bohórques, dueño de la hacienda Valdeflores, se verificó la medición del fundo legal de un buen número de pueblos del valle. Esta medida se siguió después de un censo de composiciones de tierras, haciendas y estancias del valle para poner orden al crecimiento económico y demográfico.<sup>122</sup> La Audiencia, al aplicar las leyes que protegían los bienes del fundo, dictaminó que “las aguas sólo le tocan a los indios y las derramas a Don Jimeno Bohórques”.<sup>123</sup> Al finalizar el siglo XVII, la situación en que se encontraban los pueblos respecto a su fundo legal era muy distinta de un valle a otro. En el valle de Etna, los pueblos y barrios estaban tan pegados que los agrimensores no veían la manera de establecer las medidas legales para la declaración de los límites y propiedades de aquéllos. Pedían a las autoridades que los instruyeran sobre las diferentes medidas que se debían aplicar. Quince pueblos o barrios con iglesia se habían asentado en las tierras de labranza de la villa de Etna y no había suficiente tierra para otorgarles el fundo reglamentario, de tal manera que haciendo la medida de la tierra desde la iglesia resultaba que quedaban los indios privados de tierras para el tributo. Por lo

<sup>120</sup> *Recopilación Indiana*, libro 18, título XII.

<sup>121</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 163, n. 48, exp. 1. Límites de la jurisdicción de las cuatro villas, 1686-1687.

<sup>122</sup> AGN, *Tierras*, 2696, exp. 8, f. 21. Censo y composición de haciendas y estancias de ganado, 1676.

<sup>123</sup> *Ibid.*, v. 535, 1a. parte, exp. 2. Don Francisco Javier Maldonado poseedor de mayorazgo contra la justicia de Oaxaca por no haber respetado el amparo en las tierras de la Hacienda Buenavista por las contradicciones que hicieron Juan Jimeno Bohorquez regidor de la ciudad de Oaxaca y los naturales del pueblo de San Pedro y San Pablo Guistepeque de la jurisdicción de Cimapan “[tlan] quienes dijeron hallarese en actual posesión, 1722.

que toca a seis de ellos —San Jacinto, La Asumption, Nativitas, Los Reyes, San Sebastián y Santiago— había tan poca distancia entre ellos que si eran pueblos no les entraba la medida y si eran barrios no había medida determinada que debieran tener.

Y el que sean barrios o pueblos no consta por instrumento público pues no tienen mercedes ni licencias ni más que pintado en mapa lo que comprende la dicha villa y sus subdelegados y esto sucede en otros pueblos que padecen en fundación o cercanía el mismo efecto.<sup>124</sup>

El valle de ETLA seguía siendo el lugar más cotizado por las múltiples ventajas que ofrecía para el riego y las agricultura intensiva. La situación en el valle de Tlacolula y Zimatlán era, por mucho, menos conflictiva y no hemos encontrado ningún testimonio relevante.

2) Las tierras comunales, por su parte, eran extensiones de tierra de tamaño variable que se trabajaban colectivamente para subvenir gastos comunes ligados a festividades, compra de ornamentos, pleitos jurídicos y otras derramas. Las aguas reconocidas como comunales podían ser utilizadas para el disfrute colectivo de la comunidad y, en particular, para regar las siembras comunes o puestas en arrendamiento. El pueblo de San Miguel de la villa de ETLA tenía en común unas “tareas” (imposiciones de agua para regar) que arrendaba todos los años en ocho o diez pesos cada una.<sup>125</sup> El pueblo de Santiago y San Gabriel de ETLA también tenían tareas de agua entre sus bienes comunales. El pueblo de Santo Domingo ETLA tenía una porción de tierra en donde había nacido un ojo de agua y, como no tenían con qué sufragar los gastos de cera y otros, acordaron aplicar el agua “en cualquier persona que necesitase de ella para regar sus sementeras”.<sup>126</sup> El pueblo de Cuilapan había construido una presa en común para captar el agua y regar el trigo que cultivan en común.<sup>127</sup> Varios molinos fueron

<sup>124</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 163, exp. 1, n. 48. Límites de la jurisdicción de las cuatro villas, 1686-1687.

<sup>125</sup> *Ibid.*, v. 373, exp. 8. Diligencias para averiguación de bienes y rentas del común de los pueblos, 1780.

<sup>126</sup> AGN, *Indios*, v. 31, exp. 270. Para que la justicia del partido de ETLA ampare a los naturales del pueblo de Santo Domingo en el uso y aprovechamiento de las aguas, 1665.

<sup>127</sup> AGN, *Tierras*, v. 243, exp. 4. Sobre propiedad de unas tierras del pueblo de Cuilapan, 1706.

otorgados a las comunidades y su renta o explotación servía para los mismos fines. Es interesante constatar que, en 1780, el estado de los bienes y rentas del común de los pueblos de la jurisdicción era en general bastante malo. Muchos de los pueblos declaran tener sus tierras empeñadas, alquiladas, de muy mala calidad o, de plano, no tener para nada dónde hacer sus siembras. Otros pueblos como Santa Ana Tlapacoya, Santo Domingo de Tomaltepec, San Andrés Gueyapan, San Antonio de la Cal y San Jacinto Chilteca declaran que “solían sembrar en los años antecedentes un cierto pedazo de tierra de frijoles y maíz y que viendo y que los más años se les perdía por falta de agua y ser de mala calidad la tierra” habían decidido pagar en reales para el aumento de su común.<sup>128</sup> Las tierras comunales eran, en este caso, tierras sin acceso al agua, ya que las cosechas, como se aclara, estaban sujetas a los temporales. Sin embargo, otros pueblos gozaban de buenas tierras comunales de temporal y riego; arrendaban pastos y bosques y tenían algún caudal en sus cajas.<sup>129</sup> Santa Cruz Amilpas, jurisdicción de las cuatro villas, tenía “tantas tierras buenas de riego” que arrendaba a mulatos, mestizos y otras personas.<sup>130</sup> Los pueblos también pudieron cobrar renta por servidumbre de uso de sus tierras. En 1733, el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, sujeto a la villa de ETLA, permitió a Pedro García de Barrio conducir el agua del río Atoyac por una acequia que pasaba por sus tierras y le cobraron por servidumbre 15 pesos anuales. El dicho Pedro contribuiría también con 15 pesos anuales al duque de Terranova por la saca del agua del río mencionado, que se utilizaría para los riegos de su hacienda.<sup>131</sup>

3) Los bosques, aguas y pastos comunales para el uso particular de los vecinos del pueblo proporcionaban a los moradores la leña, tanto para sus hogares como para vender en los mercados de Oaxaca. En ellos pastaban y abrevaban sus animales domésticos y

<sup>128</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, v. 373, exp. 8. Diligencias para averiguación de bienes y rentas del común de los pueblos, 1780.

<sup>129</sup> *Ibid.*

<sup>130</sup> AGN, *Tierras*, v. 384, exp. 3, f. 24. Autos del pueblo de San Sebastián Tutla con Santa Cruz Amilpas sobre tierras, 1720.

<sup>131</sup> AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 20, exp. 14, f. 7. Información dada por el común de los naturales del pueblo de Ntra. Señora de Guadalupe sujeto de la villa de ETLA desta jurisdicción sobre seguirseles utilidad de que Don Pedro Joseph Garcia del Barrio conduzca el agua por las tierras de dichos naturales a quienes por el permiso les promete contribuir con 15 pesos cada años ofreciendo por la saca del agua otros tantos a sus anexas, 1733.

el agua, si la había, podía servir para regar sus tierras comunales. En 1699, los vecinos de San Andrés Zautla se quejan de que Francisco de Olivera tenía una multitud de ganado en los propios de la comunidad y “les quita el agua para sus cañas”.<sup>132</sup>

4) Las tierras comunales de los barrios estaban separadas generalmente en parcelas y eran adjudicadas a las diferentes familias de la localidad; “jamás se podían enajenar, ni de un pueblo a otro ni entre los del pueblo a quienes pertenecían, había división parcial para el uso y subdivisión en los hijos y nietos”.<sup>133</sup> Por lo visto, esta norma no fue siempre respetada, ya que la hacienda Molino de Lazos adquirió, en 1675, tierra del barrio de San Sebastián ETLA que lindaba con el río grande para beneficiarse con el agua.

5) Las parcelas comunales adjudicadas a terrazgueros o personas sin tierras. Al interior de los cacicazgos había terrazgueros, sobre todo en el valle de ETLA, donde eran más numerosos. Los terrazgueros eran una especie de siervos sin tierra, que obtenían parcelas a cambio de una retribución a sus señores principales en trabajo o productos: “Ayudan a edificar las casas, a labrar sementeras y dar un tanto anual por el terrazgo.”<sup>134</sup> Los terrazgueros vivían en barrios y, según otra fuente, hacían reconocimiento al cacique, dándole cada año “una india molendera y un tapisque que le sirviera en su casa, y los demás indios labrándoles sus sementeras y llevándoles leña y zacate y acudiéndoles en los demás servicios personales en reconocimiento por vivir en sus tierras”.<sup>135</sup> Ninguna mención especial hemos encontrado sobre el beneficio de agua.

6) Las parcelas individuales de temporal o riego podían ser vendidas y rentadas con todo y sus mejoras. Esteban Martínez, indio del pueblo de Santa Martha ETLA, tenía “un pedacito de tierra de temporal y riego, sembradura de medio almudes de maíz, el cual se ubica desde el punto de vista del referido pueblo dentro del río grande”.<sup>136</sup> El referido pedacito de tierra había quedado cer-

<sup>132</sup> AGN, *Caminos y Calzadas*, v. 1, exp. 4, f. 77-79, registro 5. El alcalde regidores y naturales del pueblo de San Andrés Zautla de la jurisdicción de Guaxolotitlan contra el capitán Don Francisco de Olivera sobre haber cerrado el camino que va del pueblo a la villa de ETLA, 1699.

<sup>133</sup> AGN, *Tierras*, v. 384, exp. 3, f. 24. Autos del pueblo de San Sebastián Tutla con Santa Cruz Amilpas sobre tierras, 1720.

<sup>134</sup> Francisco de Burgoa, *op. cit.*, v. 11, cap. XXXX, p. 12.

<sup>135</sup> *Ibid.*, v. 243, exp. 4. 1707. Información de legitimidad de Doña Domingo Michela y Doña Petrona de Cortés y Zárate cacica, hijas legítimas de Francisco de Mendoza y Doña María Cortés, 1707.

<sup>136</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 118, exp. 10. Empeño y venta de tierras, 1780.

cado por las tierras de la hacienda de San Isidro; el dueño se había visto compelido a rentárselo al hacendado durante siete años y, en 1789, pidió licencia para venderlo en trece pesos. En el mismo pueblo de Santa Martha, Juan Rexina tuvo y heredó de su difunta madre, Petrona Martínez, tierra de temporal y riego, además compró a su difunta hermana, Mariana Rexina, otra porción de tierra; ambas extensiones las tenía empeñadas al difunto Juan González, dueño de la hacienda de San Isidro, y, cuando necesitó más dinero, pidió otros 40 pesos, con los que la tierra quedó vendida y rematada.<sup>137</sup> Vicente Méndez y su mujer poseían por propios un pedazo de tierra de temporal y riego que vendieron a Diego González en 17 pesos.<sup>138</sup> Theresa Pérez, del pueblo de Santa Martha, vendió al dueño de la hacienda San Isidro “dos surcos de tierra de temporal y riego sembradura de nueve almudes de trigo”.<sup>139</sup> En 1796, Diego y Pantaleón Espinosa, del mismo pueblo, empeñaron una tierra de once almudes de trigo al dueño a la hacienda de San Isidro por la cantidad de seis pesos, “que por el poniente linda con el río y por estar necesitado la vendí [más tarde] en 35 pesos”.<sup>140</sup> La expansión de las tierras de sembradura de algunas haciendas se hizo a costa de las tierras individuales de los indios que contaban con algún beneficio de agua. El agua fue más difícil de usurpar cuando recayó en el beneficio individual.

### *La competencia por el agua*

Los cambios ocurridos en la propiedad y el uso de la tierra, después de la llegada de los españoles al valle de Oaxaca, trajeron como consecuencia una creciente competencia por el agua que acarreó disensiones y frecuentes querellas entre los grupos sociales. Algunos pleitos empezaron a ventilarse en los tribunales desde épocas muy tempranas, en un intento por crear un arbitraje legal sobre los derechos al uso del agua. Otros, sin embargo, fueron resueltos de manera amigable o bajo el marco legal de la “costumbre antigua,” lo que hace imposible conocerlos en detalle. Los

<sup>137</sup> *Ibid.*, exp. 13. Empeño y venta de tierras, 1780.

<sup>138</sup> *Ibid.*, exp. 5. Empeño y venta de tierras, 1780.

<sup>139</sup> *Ibid.*, exp. 11. Empeño y venta de tierras, 1780.

<sup>140</sup> *Ibid.*, exp. 7. Empeño y venta de tierras, 1780.



conflictos por el uso y la adquisición del agua tendieron a focalizarse principalmente en tres aspectos: el agua para los molinos, el agua para el riego y el agua para el ganado.

### *El agua para los molinos*

El origen de la propiedad de algunos molinos se puede rastrear en los títulos de mercedes (véase cuadro 1), pero es necesario ampliar esta información con registros documentales sobre compra, renta y donación. Es por demás decir que los molinos se adquirirían con sus aguas, sin las cuales no eran útiles. Para el valle de Etlá hemos podido conseguir información sobre quince molinos pertenecientes a diferentes pueblos de este valle. Seis molinos están registrados en el cuadro 1 y sabemos que la comunidad de Etlá compró uno más en 1619.<sup>141</sup> Otros ocho molinos de cinco comunidades más han sido localizados en los ramos *Tierras e Historia*: dos pertenecían a San Juan Guelache,<sup>142</sup> uno a San Miguel Etlá, otro a San Pablo Etlá<sup>143</sup> y el último a San Juan del Rey.<sup>144</sup> Otros tres estaban en la villa de Etlá.<sup>145</sup> En el valle de Tlacolula, el pueblo de Teitepac recibió en 1562 dos heridos de molino.

Algunos particulares, incluyendo en esta categoría españoles y criollos, órdenes religiosas, caciques y principales, lograron obtener por compra, renta u otro medio no especificado agua de los ríos para fundar “heridos de molino”. En 1531, Juan de Berrio, regidor de la villa de Antequera, se encontraba edificando un molino con algunos indios de México que eran maestros de albañilería en la villa de Tlalixtac, que le pertenecía en encomienda.<sup>146</sup> Gonzalo de Fuensalida obtuvo una merced para un molino en este mismo pueblo y una caballería de tierra en 1565, aunque desconocemos si se trata del mismo molino.<sup>147</sup> Los dos molinos del marqués del Valle,

<sup>141</sup> AGN, *Historia*, v. 74, exp. 10, f. 407-455. Noticias de fábricas, molinos e ingenios, 1750.

<sup>142</sup> *Idem*.

<sup>143</sup> AGN, *Tierras*, v. 113, exp. 2, f. 162. San Juan Guelache contra Juan de Santaella sobre fundar dos heridos de molino. 1671.

<sup>144</sup> *Idem*.

<sup>145</sup> *Idem*.

<sup>146</sup> *Ibid.*, v. 2810, exp. 14, f. 31.

<sup>147</sup> AGN, *Mercedes*, v. 8, f. 92. Acuerdo para que el alcalde mayor de Oaxaca vea un herido de molino que pide a orillas del río, 1565.

adquiridos por la importante cifra de 100 pesos, fueron vendidos a Rafael Pinelo en 1591.<sup>148</sup> Francisco Jáuregui fue confirmado, en 1675, en la posesión de los molinos de Rafael Pinelo después de haber pagado 8000 pesos por ellos. Jerónimo Mora obtuvo un herido para moler trigo, en 1731, y González de Mier otro para hacer harinas en la villa de Etna, en 1777. En 1598, un cacique de Los Reyes poseía también un molino. El convento de Santa Catarina, en Sola, y el de las monjas de la Concepción de Oaxaca, en Huitzo, contaban, cada uno, con su molino.<sup>149</sup> En 1650, María Ramírez recibe confirmación para usar en Azompa, jurisdicción de las cuatro villas, el “agua de un ojo grande de que nadie se aprovechaba” para mover el molino.<sup>150</sup> Había once molinos en total, repartidos entre diferentes españoles, un cacique y dos órdenes religiosas. En un informe de 1794 sobre fábricas, molinos e ingenios en Oaxaca se menciona que existían once molinos; tres en el partido de Huitzo y siete en el partido de las cuatro villas del marquesado.<sup>151</sup>

La situación descrita arriba muestra que las comunidades indígenas lograron concentrar en el siglo XVI, por mercedes y compra, más molinos que los españoles. Los molinos se ubicaron principalmente en el valle de Etna. Poseer un molino podía ser rentable siempre y cuando se tuvieran ingresos para construirlo, hacerlo funcionar y contar con una mínima experiencia para mantenerlos en operación. La falta de ingresos monetarios, la inexperiencia de los indios y la presión de los particulares para obtener el control de las fuentes de agua llevaron a muchas comunidades a optar por ceder, alquilar o vender el derecho al uso de las fuentes de agua para fundar molinos. Esta situación empezó a ser evidente al finalizar el siglo XVI. En 1590, los españoles tomaron los principales molinos del valle de Etna para moler sus granos, provocando la pérdida del trigo de los indígenas.<sup>152</sup> La comunidad de San Juan Guelache manifestó por escrito a las autoridades el deseo de conceder los dos molinos de Lachiquesayovi y Pachegue que poseía por merced real, al padre vicario dominico del dicho

<sup>148</sup> CCG, *Papeles de Molino de Lazo*. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>149</sup> AGN *Historia* v. 74, exp. 10, ff. 407-455. Noticias de fábricas, molinos e ingenios, 1750.

<sup>150</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 102, exp. 21.

<sup>151</sup> AGN, *Historia*, v. 74, exp. 10, f. 410. Noticias de fábricas, molinos e ingenios, 1750.

<sup>152</sup> AGN, *Indios*, v. 3, exp. 612.

pueblo, fray Alonso de Montemayor, porque “[los comuneros] no tienen dinero para construirlos ni posibilidad de hacer dichos molinos”. El convento de Santo Domingo recibió la autorización para edificarlo en 1639.<sup>153</sup> Este testimonio es interesante, pues nos indica que la merced real para construir un molino, acordada a la comunidad, nunca se había concretado físicamente. En 1671, el mismo pueblo de San Juan Guelache llevó a los tribunales un pleito con Juan de Santaella sobre la fundación de dos heridos. Juan de Santaella, de origen español, intentó comprar a Jerónimo Ruiz, indio principal del pueblo, una tierras junto a un río para fundar ahí unos molinos, pero la comunidad de San Juan se opuso diciendo que estaban muy cerca del pueblo y que, consiguiéndolas, “les quitaría el agua para su sustento y riego que conducen por dos zanjas y, fundándose el molino, el herido se llevaría toda el agua”.<sup>154</sup> La comunidad, que a su vez pagaba al cacique una renta por el uso del líquido, ganó el proceso y consiguió la licencia para fundar dichos molinos, comprando los derechos en 1695. Es interesante comprobar que, apenas transcurridos dos años de haber obtenido merced para fundar molino, Jerónimo Ruiz estaba vendiendo a un particular español el derecho de explotación.

En 1780, la misma comunidad de Guelache tenía arrendados los dos molinos de que era propietaria a dos naturales del mismo pueblo que pagaban una renta de 110 pesos por cada uno. De esta renta, la comunidad pagaba 70 pesos al duque de Terranova y el resto lo empleaba para sus gastos comunitarios: fiestas, pago de objetos religiosos, cera, etcétera.<sup>155</sup> Este testimonio es revelador de la aplicación del censo enfitéutico por el uso de agua en una comunidad del marquesado.<sup>156</sup> Conocemos otros testimonios sobre la carga tributaria por uso del agua en los dominios del Marqués, de tal manera que, en 1794, esta misma imposición operaba para el resto de los siete molinos que accionaban dentro del marquesado.

Si bien las comunidades fueron beneficiadas con mercedes reales para construir molinos durante el siglo XVI, la documentación

<sup>153</sup> Biblioteca Burgoa, Archivo Diocesano, caja 1, exp. 70, 6 f.

<sup>154</sup> AGN, *Tierras*, v. 113, exp. 2, f. 162. San Juan Guelache contra Juan de Santaella sobre fundar dos heridos de molino. 1671.

<sup>155</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, v. 373, exp. 8. Diligencias del Sr. Gobernador en averiguación de los bienes y rentas del común de los pueblos de esta jurisdicción y demás que previene dicho despacho. 1780.

<sup>156</sup> Véase *infra*, inciso marquesado.

muestra que, tanto aquéllas como los indios particulares tuvieron muchos problemas para mantenerlos funcionando. El molino de la comunidad de San Juan Guelache nunca se construyó, San Pablo cerró de 1650 a 1714,<sup>157</sup> San Gabriel estuvo sin accionar por “muchos años”<sup>158</sup> y San Agustín interrumpió su actividad a mediados del siglo XVII. Los naturales de la villa de Etlá tenían en el pueblo de San Pablo un molino, dado este último en arrendamiento por 20 pesos anuales, “pero habiéndose arruinado y deteriorado sin poder ser útil”, en 1700, los de la villa de Etlá quisieron darlo en arrendamiento por 25 pesos a Miguel Nieto de Silva, vecino de Antequera. La comunidad de San Pablo se oponía diciendo que, con el arrendamiento del molino, ellos quedarían privados del agua y se haría perjuicio al pueblo. El motivo de la ruina del molino se achaca a la pérdida de sementeras que por 18 años consecutivos había causado el chahuistle, “hasta que paró su corriente a causa de la carestía y falta de trigos”.<sup>159</sup> En 1714 pide licencia para reconstruirlo y que la “maquila sea toda del pueblo.”<sup>160</sup> Dos molinos más pertenecientes a dos pueblos quedaron definitivamente fuera del dominio comunitario; Guelache vendió uno en 1695 y el molino de Huitzo se cedió a los dominicos. Otro de los molinos de Etlá se rentó en 1744.<sup>161</sup>

El agua para los molinos o para otro uso provenía principalmente de las fuentes situadas en la parte alta del valle. La propiedad de las partes altas de los cauces, las cañadas o cualquier otro origen superior de los recursos acuíferos aseguraba el control del agua, al mismo tiempo que permitía a los poblados situados a mayor proximidad de las fuentes desaguar el río para obtener agua para sus molinos, privando del líquido a los pueblos situados más abajo. En 1686, el cacique de Etlá vendió a un español la cañada por donde corría el agua que alimentaba los molinos de la comunidad, el nuevo propietario desvió el curso del agua privando del flujo al pueblo. Ante la queja de los indios, se concertó rentarles el agua a los indios por seis pesos diarios.<sup>162</sup> El pueblo de Guelache

<sup>157</sup> AGN, *Tierras*, v. 310, exp. 1.

<sup>158</sup> *Papeles Molino de Lazo*, CCG. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>159</sup> *Ibid.*, v. 212, exp. 2. Los naturales de san pedro sobre fundación de un molino en Tla, 1703.

<sup>160</sup> *Ibid.*, v. 310, exp. 1.

<sup>161</sup> AGN, *Historia*, v. 348, exp. 7.

<sup>162</sup> *Ibid.*, v. 163, exp. 48.

sufrió también de esta situación, lo mismo que otros pueblos asentados en las partes bajas del valle. Éstos prefirieron en definitiva pagar una renta por el uso del agua, antes que verse privados del líquido. Uno de los pleitos más documentados sobre pérdida de control de agua bajo esta situación se encuentra en los papeles de los Molinos de Lazo.<sup>163</sup> Los pueblos de San Agustín, Santo Domingo y San Sebastián de la villa de ETLA promovieron, durante 35 años, entre amparos y mandamientos, litigio con el molinero Luis Rodríguez y sus herederos por la propiedad de las aguas de un “río que pasaba y servía al pueblo para sus regadíos”. En efecto, en 1591, Rafael Pinelo adquiere, por la cantidad de 8000 pesos, el molino y las tierras de riego pertenecientes al marqués del Valle en las cercanías de la villa de ETLA. Desde 1583, el molino y las tierras habían sido arrendados a los indios de la comunidad de ETLA, cuando todavía era administrada la hacienda del marqués por Juan Gómez de Zurita. El arrendamiento fue por seis años, a precio de 340 pesos de oro común, que los dichos indios y comunidad “han de ser obligados a pagar en cada uno de los dichos años en reales y no en otra moneda”, las herramientas, rodeznos y piedras que se daban con el dicho molino servían para su aviamiento; todas éstas debían ser dejadas en él, al término del arrendamiento.<sup>164</sup> Al finalizar el contrato de arrendamiento, el molino fue librado a Rafael Pinelo pero los indios seguían utilizando la acequia principal del molino, desviando una parte del caudal hacia sus tierras. Rafael Pinelo fue marido de Ana Pinelo. Ésta contrajo segundas nupcias con Luis Rodríguez de Gallegos, propietario del molino y sus tierras. Rafael Pinelo, al adquirir el molino, ratificó el arrendamiento de éste y las tierras a los indios por “400 pesos de oro común que se le habían de pagar cada año, así como 24 fanegas de harina y una sementera de maíz”. El precio fue considerado tan excesivo que la Audiencia intervino para rescindir el arrendamiento y, a causa de esto, los indios pusieron demanda para la adquisición de las aguas del río. Nicolás de Jáuregui, hijo de doña Ana Pinelo, contra quien las tres comunidades consiguieron mandamientos de amparo, en 1633 y en 1636, mandó cerrar “con cal y canto” las

<sup>163</sup> *Papeles Molino de Lazo*, CCG. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>164</sup> *Ibid.*, v. 1, cuaderno 4. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

zanjas por donde corría el agua en 1631, pese a que le era pagado el aprovechamiento, “por miedo a que le movieran pleitos injustos y para obviar los daños y perjuicios que de lo contrario se le podían recrecer”. Los naturales intentaron hacer valer el argumento de la “pertenencia al agua de que gozaban desde su gentilidad”, así como de la falta del líquido para beber y para mantener sus ganados y siembras. Una vista de ojos confirmó que solamente el pueblo de San Sebastián y Santo Domingo necesitaban el agua para que bebieran sus pobladores y se les permitió hacer un estanque de una desviación de la acequia del molino, todo a su costa. Los pueblos de San Agustín y Santiago, como tenían manantiales y ojos de agua suficientes para satisfacer la sed de la población, tuvieron prohibido llevar agua hasta sus pueblos. El molino de Pinelo, según constó por la vista de ojos, tenía dos piedras de molino, pero la corriente, dijo el agrimensor, no era suficiente para impulsarlas. De tal manera que, en 1638, el molino fue restituido en la posesión de toda el agua del río.<sup>165</sup> Algunos años más tarde, en 1675, el capitán don Francisco Jáuregui, canónigo de la iglesia catedral de Oaxaca y heredero del mayorazgo de Jáuregui-Pinelo, compró tierras que medían “como un cuarto caballerías” cerca del lindero del río grande, a la comunidad de San Sebastián,<sup>166</sup> y solicitó merced para fundar otro molino más abajo del que ya tenía. Lo que muestra efectivamente que el agua era suficiente y que todo el pleito anterior se había hecho con el fin de arrebatar a los indios el uso del líquido y someterlos a una renta perpetua, pues se alegaba que el agua estaba “vinculada a la propiedad y se tenía que dar pensión por ella”. El nuevo molino, mercedado por el obispo fray Payo de Ribera, constaba de una casa de vivienda, una presa de agua, dos cubos, tres piedras y una troje. Las tierras en que se fundó le servían de “asoleaderos y descargaderos”.<sup>167</sup>

La Audiencia resolvió también adjudicarle a los pueblos una cantidad de agua, “medida en una media naranja”, a cambio del pago de seis pesos diarios durante cuatro meses y tres pesos diarios durante los ocho meses restantes.<sup>168</sup> Los arreglos pecuniarios

<sup>165</sup> *Ibid.*, v. 2, cuaderno 1. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>166</sup> *Ibid.*, v. 3, cuaderno 2. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>167</sup> *Ibid.*, v. 4, cuaderno 1. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>168</sup> AGN, *Indios*, v. 11, exp. 27. Sobre el pleito en la propiedad de aguas entre la villa de Etla y Luis Rodríguez propietario de un molino, 1638.

eran generalmente la solución a estos pleitos, la servidumbre exigía pago por derecho de consumo y muchos pueblos prefirieron pagar que ver perdidas sus cosechas. En 1799, el pueblo de Santo Domingo de ETLA pidió ratificar el contrato o “pensión de seis reales por día y otros tantos por noche” que tenían pactado de “inmemorial tiempo” para regar tierras de sembradura. La razón era que el nuevo arrendatario, Pedro García Enríques, no quería franquearles el agua y, en el año de 1797, ellos y todas las cofradías sujetas al pueblo habían sembrado “los trigos y temían perderlos por falta de lluvias y agua del río”. El veredicto de la Audiencia fue que el agua “siempre que fuera suficiente y sobrante para que las ruedas molieran”, se tenía que vender a Santo Domingo como se había hecho siempre.<sup>169</sup>

Para terminar la historia de estas codiciadas aguas, mencionaremos aquí el último pleito entre Molino de Lazo y don José Castro Vega, causado por la toma de agua del río, registrado en sus cuadernos. Habiendo hallado mineral en el cerro gordo de San Agustín de ETLA, José tuvo a bien fabricar una rastra de agua para moler los metales, desviando por zanja las aguas del río, sin llegar antes a un acuerdo con Juan Antonio de Lazo, propietario de los molinos en 1800, para que éste le concediera un cuarto de la corriente. Solamente unos años duró la querrela, logrando de nuevo su propietario recuperar toda la corriente de agua para integrarla a su mayorazgo.

### *El agua para el riego*

El manejo del agua en la agricultura tradicional indígena ha sido estudiado por la arqueología y gracias a ella conocemos algunos detalles de los sistemas de irrigación con canales y acequias y la adopción de terrazas para mejorar los cultivos en terrenos montañosos.<sup>170</sup> La presencia española innovó la producción agrícola con

<sup>169</sup> *Papeles Molino de Lazo*, CCG, v. 4, cuaderno 8. Títulos y escrituras de la hacienda Molinos de Lazo, 1634-1806.

<sup>170</sup> Un complejo sistema de riego que consistía en canalizar el agua de un manantial para irrigar terrazas de cultivo en una área de 60 000 m<sup>2</sup> se ha estudiado en Hiereve el Agua. Las 600 terrazas construidas con muros de piedra en los flancos de la montaña estuvieron en funcionamiento cerca de 2000 años hasta aproximadamente 1350 d. C. Véase J. A. Neely, “Irrigation at Hiereve el Agua”, en Jorge Marcus, *Debating Oaxaca...*, p. 114-205.

la introducción del arado, las yunterías de bueyes, cierta tecnología hidráulica<sup>171</sup> y el cultivo de plantas nuevas. Ello determinó otras exigencias a los ritmos de trabajo, la producción y las necesidades de agua para el crecimiento de las plantas.

En efecto, los requerimientos de agua y humedad para el cultivo del trigo y la caña, así como el ritmo de crecimiento de estas plantas, no correspondieron con el ciclo vegetativo de los cultivos indígenas tradicionales: maíz, frijol, algodón y chile. El maíz se cultivaba de mayo hasta junio y se cosechaba desde noviembre hasta fines de enero. El frijol se sembraba en agosto y se recogía alrededor de noviembre. El algodón era invernal y el nopal para albergar a la cochinilla tenía una vida vegetativa con ciclos de vida de varios años, sin requerimientos importantes de agua. El trigo, sin embargo, se sembraba en octubre, noviembre y diciembre, y se cosechaba desde mayo hasta fines de junio,<sup>172</sup> periodo que corresponde en México con la sequía estival.

Dada la diversidad del régimen de lluvias y de la presencia de aguas vertientes entre los diferentes valles, la producción de alimentos con uso de riego se concentró mayoritariamente en la cuenca media del río Atoyac. En general, el cultivo del trigo se limitó al brazo norte del valle, en donde el clima más frío y el riego abundante deberían garantizar su correcto desarrollo, aunque en la documentación se asegura que los “trigos y cebadas no granaban perfectamente”.<sup>173</sup> La calidad del trigo de Oaxaca era considerada inferior a la de Tehuacán y Atlixco y, hasta 1760, se vendió en Antequera sin imposición de alcabala. El trigo de Oaxaca sólo era utilizado para amasar pan amarillo “con el que se mantenían las familias pobres y la plebe”.<sup>174</sup> Las comunidades indígenas fueron las principales productoras de trigo en el siglo XVI. En 1581, la jurisdicción de Guaxolotitlan producía entre 600 y 800 fanegas de trigo de temporal y de regadío.<sup>175</sup> Junto con el maíz y el frijol, principalmente, el trigo servía para pagar tributo a los españoles y abastecer el mercado local de Antequera. Algunas comunidades producían seda, entre 50 y 60 libras anuales, que rendía a esta

<sup>171</sup> La cultura hidráulica heredada de los musulmanes de la península era muy rica y tenía además antecedentes del periodo de la ocupación romana.

<sup>172</sup> *Relaciones Geográficas* ..., p. 244.

<sup>173</sup> *Idem*.

<sup>174</sup> Archivo Histórico del Museo Nacional de Antropología; Archivo Oaxaca, rollo, 102.

<sup>175</sup> *Relaciones Geográficas* ..., p. 196-205.



jurisdicción en el mismo periodo.<sup>176</sup> Otras comunidades, además de maíz y frijol, producían seda y grana cochinilla; entre otras, Cuilapan, Mitla, Tlacolula, Teitipac y Zimatlán.<sup>177</sup> Con la aparición de labores y haciendas, al despuntar el siglo XVII, y con el concomitante colapso demográfico indígena, los españoles rivalizaron en el mercado regional con la producción nativa. Éstos buscaron combinar la siembra de trigo con la de otros productos como maíz, frijol, calabaza, maguey, cactus y varias frutas y legumbres. El estratégico acaparamiento de las tierras más fértiles y mejor irrigadas permitió intensificar la producción en áreas relativamente pequeñas, sin tener que extenderse en grandes dominios. Recuérdese que más de la mitad de las labores y los ranchos se concentró en el área alrededor de Antequera. Existieron también otros centros locales tales como Ocotlán, Etlá y Tlacolula que se abastecían de los pueblos indígenas.

El cultivo de caña se concentró principalmente en el valle de Zimatlán, aunque casi todas las labores y haciendas intentaron cultivarlo en algún momento de su existencia. La caña de azúcar es la planta que exigió un ritmo de producción y cultivo más variado. Los inventarios de algunas haciendas, en donde se cultivó la caña, registran siembras todo el año a intervalos regulares.<sup>178</sup> Las indicaciones en los registros del estado de la caña en distintas etapas de su crecimiento pueden indicar también variantes estacionales en función del clima, la estación en que se había sembrado, si era planta o retoño y la magnitud de las aradas y escardas. El objeto de esta práctica era mantener una producción constante, aunque no siempre de la misma calidad. En el valle de Zimatlán se cultivó también el garbanzo, los melones y el maguey.

Ya mencionamos la importancia que tuvo la ubicación física de una propiedad en relación con la corriente del río. Las porciones de tierra ubicadas río arriba podían contar con más agua y producir mayores cosechas que los terrenos localizados río abajo. En 1738, la hacienda de Valdeflores, situada en el valle de Zimatlán, se queja de que Juan de Antelo, dueño de las haciendas San Juan Bautista y San Jacinto, “tenía atajada y recogida toda el agua del río Atoyaque con la que regaba trigos y maíces en los meses de

<sup>176</sup> *Idem.*

<sup>177</sup> *Ibid.*, p. 100, 114, 144 y 148. Véase también AGN, *Historia*, v. 523.

<sup>178</sup> AGN, *Histórico de Hacienda*, v. 285, exp. 81.

invierno y causaba daño al resto de los pueblos y haciendas que se situaban abajo del curso del río”.<sup>179</sup> Esta desventaja se veía agravada con la llegada de la sequía invernal y cuando los años de sequía rarificaban las lluvias. El argumento que utilizó Antelo para defenderse fue: “que el año ha sido tan escaso de lluvias que se siente más el mal año que coger la poca que hay en el río”.<sup>180</sup> El pleito ilustra sobre el derecho al uso del agua del río Atoyac, médula espinal de la ramificación hídrica de las principales explotaciones agrícolas y ganaderas de los valles norte y sur. Este pleito testifica también que los “derechos de los ríos y sus riberas son comunes”, que su uso no debe de redundar sólo en el beneficio de un particular, privando a los demás de agua, y que sólo habiendo abundancia podía sacarse de ella para el riego.<sup>181</sup>

Es interesante también analizar la merced de dos surcos de agua del río Atoyac para regar cañas, otorgada en 1739 a Beatriz de Belasco, dueña de la hacienda de San Nicolás Tolentino, que lindaba con el pueblo de San Lorenzo.<sup>182</sup> La merced se hace bajo condición de que sólo habría de separar y apartar el agua hasta fin de febrero de cada año y que, en años escasos de lluvia, dejase libre curso al río sin tomar ninguna, separándola sólo de noche a fin de regar sus siembras.<sup>183</sup> La importancia del río Atoyac y la dependencia que crearon sus aguas para hacer fructificar las estancias, labores y ranchos de los españoles llevaron a desarrollar un sistema más o menos reglamentado del uso y la utilización de su caudal.

Para traer el agua a los conventos, haciendas, labores y pueblos se construyeron acequias, canales, zanjás, regaderos, acueductos, presas, compuertas y norias. La Iglesia fue la primera en tener una política de abasto del líquido para su consumo y para el riego de sus huertas; construyó acueductos, acequias y cañerías; son célebres las obras del acueducto de Cuilapan y el resurgimiento de la cañería del convento de Zimatlán.<sup>184</sup> Baltasar de Montoya obtu-

<sup>179</sup> AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 17, exp. 23. Don Juan Antonio Jimeno de Bohorques dueño de la hacienda de Baldeflores, contra Juan de Antelo dueño de hacienda de esta jurisdicción marquesana por atajar y recoger el agua del río Atoyaque, 1738.

<sup>180</sup> *Idem*.

<sup>181</sup> *Ibid*.

<sup>182</sup> *Papeles de la Colección Bustamante en la ciudad de Oaxaca*. Inventario de los títulos de la Hacienda San Nicolás Tolentino Quialana, jurisdicción Zimatlán, 1801.

<sup>183</sup> *Ibid*.

<sup>184</sup> Francisco de Burgoa, *op. cit.*, v. 1, p. 400 y v. 2, p. 37.

vo autorización en 1727 para construir una zanja por donde llevó agua a su hacienda a distancia de una legua, más o menos.<sup>185</sup> Otra manera de obtener el agua era mediante la compra de terreno en la lengua del río; los terrenos que podían adquirirse en esta área tan codiciada se declaran como “estériles, inservibles, cenagosos, llenos de arena y chamizal”, pero con cierta tecnología el agua inmediata a ellos se podía llevar por zanjas hasta terrenos más fértiles.<sup>186</sup> Se dice que los terrenos inundados por las avenidas del río también servían para hacer zanjas.<sup>187</sup> A su vez, las zanjas y acueductos podían pasar por terrenos de diferentes pueblos y el dueño estaba obligado a pagar por la servidumbre.<sup>188</sup> Las haciendas de Cuitiyaca, San Juan Bautista y Los Naranjos habían recibido mejoras en sus tierras, trayendo agua del río Atoyac por zanjas que atravesaban por trechos de tierra pertenecientes al pueblo de San Agustín de las Juntas. A cambio, los propietarios retribuían a la comunidad con cera para el consumo de la Semana Santa.<sup>189</sup> La hacienda de San Juan Bautista en el valle de Zimatlán, una de las más valiosas del valle, había incrementado su área de cultivo de riego a diez caballerías, cuando construyó un canal de irrigación de 4300 varas de largo en 1733.<sup>190</sup> Las mejoras introducidas en haciendas, a través de la construcción de obras hidráulicas, dependían también, en buena medida, de la disponibilidad de capital. Los terrenos de humedad también eran considerados apropiados para el riego. Gaspar de Espina pidió licencia para fundar un trapiche, en 1657, en tierras propias próximas a Cuilapan y Santa Cruz Xoxocotlán. Los testigos aseguraron que, aunque no había río, ni arroyo, ni corriente que aprovechar para regar la caña, podía usar las tierras de humedad porque las tenía en abundancia.<sup>191</sup> De este

<sup>185</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, v. 1, leg. 85, exp. 2. Testimonio de los títulos de composición y confirmación por el superior gobierno de este reino de la Nueva España y del Estado del Valle de la merced de agua para el riego de la Hacienda de Baltasar de Montoya Maldonado caballero de la orden de Calatrava cita en términos de las cuatro villas de dicho estado, 1727.

<sup>186</sup> El terreno se vendió en 150 pesos y “sirvió para introducir el agua a las tierras de su hacienda”. CCG, ref. 903 /C 25.

<sup>187</sup> AGN, *Tierras*, v. 1049, exp. 11. San José de Quinyana contra Mariano de Lorenzana sobre entrega de ranchos.

<sup>188</sup> CCG, ref. 905 /C 25. Papeles diversos de las haciendas de Cuitiyaca (San Juan Bautista), San Jacinto y los Naranjos, 1745.

<sup>189</sup> *Idem*.

<sup>190</sup> William B. Taylor, “Haciendas coloniales en el valle de Oaxaca”, en Enrique Florescano (coord.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, México, Siglo XXI, 1979, p. 95.

<sup>191</sup> AGN, *Tierras*, v. 2764, exp. 33.

modo, en un proceso que abarca poco más de 80 años, un buen número de pueblos del valle de Etla, sobre todo aquellos que poseían tierras a proximidad de las vertientes de agua y del paso del río Atoyac, no sólo enajenó en sus transacciones una parte de sus tierras mejor ubicadas, sino que perdió en buena medida el control del agua.

Todos los grupos sociales tuvieron altercados por razones ligadas al uso del agua para el riego. Los conflictos sociales afectaron las relaciones entre las comunidades, los caciques y principales y los españoles en general. La hacienda de San Nicolás Tolentino, en el valle de Etla, con merced de agua de 1713 la tomaba desde el manantial del río Jalapilla para irrigar sus tierras y se quejó de que los indios le habían usurpado tierras y le llevaban el agua por una zanja abierta en las tierras usurpadas, impidiendo que llegara a la hacienda. El arrendatario mandó entonces que se rompiera la zanja. Los del pueblo de San Lorenzo, con gran tropelía, se introdujeron en la hacienda y se llevaron presos a los operarios. En su descargo, los del pueblo declararon que siempre habían tenido acuerdo de alquilar el agua por cuatro o seis días, a razón de tres pesos, y que ahora se les impedía.<sup>192</sup> Otro incidente del mismo pueblo apareció con la hacienda de Guadalupe. El dueño de la hacienda Valdeflores en el valle de Zimatlán se quejó oficialmente de que los indios del pueblo de San Pablo Guistapeque querían desviar el agua del arroyo nombrado *Guelatobaa*, que entra en su hacienda, y tenían intención de rentar sus aguas a la estancia del marqués del Valle que lindaba con su propiedad. En 1711 se le dio a la hacienda posesión de las aguas.<sup>193</sup>

En el valle de Tlacolula, la comunidad de Mitla mantenía pleito desde el siglo XVII con la hacienda de Xaagá por derechos sobre el agua. En efecto, una porción de tierra que la hacienda había incorporado a sus dominios poseía uno de los dos pozos con los que contaba la comunidad para sus riegos.<sup>194</sup> En este mismo valle, San Juan Guelavía también reporta pleitos por agua con el pueblo de San Marcos Tlapazacola y Tlacolula.<sup>195</sup>

<sup>192</sup> AGEO, *Real Intendencia*, leg. 1, exp. 36. Don Francisco de Bezares arrendatario de la hacienda de San Nicolás sobre la merced de agua dada a la dicha hacienda desde, 1713, 1811.

<sup>193</sup> CCG, ref. 971 /C 27. Sobre posesión de agua río Atoyac, 1711.

<sup>194</sup> Archivo Municipal de Mitla, sin registro.

<sup>195</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 106.

### *El agua y el ganado*

Si bien la tierra no fue una fuente mayor de conflicto entre españoles e indígenas en el siglo XVI, algunos pleitos por el uso del agua empiezan a ser ventilados en los tribunales desde épocas muy tempranas. Así, en 1550, los pueblos de Ocotlán y Zimatlán interpusieron una queja contra el marqués del Valle y otros propietarios de estancias de ganado mayor y menor, por los daños que sufrían en sus sementeras.<sup>196</sup> Según Taylor, en esta época había quince estancias de ganado en el valle de Zimatlán.<sup>197</sup> El consumo de agua de los animales es muy superior al de los humanos y la competencia por el líquido no tardó en generar disensiones. Los indígenas se quejaban de que las estancias de Rodrigo de Xerez, Francisco de Villegas, Juan de Tesdo y Francisco de Valdevieso, al estar ubicadas “en tierras secas y estériles, sin pastos y aguas”, obligaban al ganado a desplazarse hacia sus sementeras y fuentes de agua.<sup>198</sup> Algunos testigos insistieron en que la competencia por el agua se incrementaba en el periodo de la sequía invernal, pero también cuando dejaba de llover. Las ciénegas en donde abrevaba el ganado se reportaron secas durante varios años, en razón de la falta de agua de lluvias. La escasez de agua repercutía en la calidad y la cantidad del pienso, lo que forzaba a los rebaños a buscar el agua y el alimento cerca de los poblados y sembradíos de los indios.<sup>199</sup> El juez resolvió la querrela en favor de los hacendados con la sólo observación de que el número de cabezas no debía incrementarse. Los indios apelaron y el pleito se prolongó por casi 200 años. Para 1664, la estancia del marqués que rentaba Juan Benítez contaba con 2000 cabezas vacunas y 400 cabezas de yegua, teniendo en la tasación original derecho a sólo 130 yeguas.<sup>200</sup>

<sup>196</sup> AGN *Hospital de Jesús*, 432, exp. 5.

<sup>197</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 119.

<sup>198</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, v. 432, exp. 5. Testimonio del litigio seguido contra el marqués del Valle Don Martín Cortés sobre ciertas estancias de ganado, por los naturales del pueblo de Zimatlán y Ocotlán, 1550.

<sup>199</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, v. 432, exp. 5. Testimonio del litigio seguido contra el marqués del Valle Don Martín Cortés sobre ciertas estancias de ganado, por los naturales del pueblo de Zimatlán y Ocotlán, 1550.

<sup>200</sup> El juez impuso a Juan Benítez una multa de 600 pesos por daños a la comunidad. AGN *Hospital de Jesús*, v. 432, exp. 2. Nuevos testigos en el litigio entre el marqués del Valle Don Martín Cortés sobre ciertas estancias de ganado con los naturales del pueblo de Zimatlán y Ocotlán, 1664.

Para 1735, a pedimento de los naturales de San Pablo se volvió a verificar el estado y el daño que seguían haciendo los ganados de las haciendas, ahora de Valdeflores y Buenavista. Algunos testigos de vista afirmaron que el río Atoyac corría antiguamente por el paso de la hacienda “y se extendía por encima de la tierra y con ella inundaba la tierra”, pero que el curso había dejado de pasar por ahí, obligando a los ganados a desplazarse para allegarse el agua.<sup>201</sup> Otros insisten en que habían faltado las lluvias en varios años y las ciénegas se habían secado. No sabemos con certeza si los parajes, propiedad de las haciendas, se habían desecado por el cambio del curso del río o por la falta de agua de lluvia. Lo cierto es que el ganado entró en franca competencia por el agua y el alimento con las poblaciones circunvecinas. El aumento vertiginoso del número de cabezas, la inestabilidad del curso del río Atoyac y las variaciones climáticas fueron factores importantes en la lucha por el control del agua en esta región.

En el siglo XVI existían en el valle de Tlacolula doce estancias de ganado mayor.<sup>202</sup> Las comunidades de Tlacolula, Huehuetlán y Ometepec se quejaron en varias ocasiones e interpusieron un pleito en 1583, a causa de los daños que la presencia de ganado hacía en sus sementeras, tunales, magueyes, frutas y porque les privaba de agua. Mateo de Manleón poseía cuatro sitios de estancia de ganado mayor y los hermanos Miguel y Francisco de Albez eran propietarios de otras dos. Tan sólo en dos propietarios recaía el 50% de las estancias asignadas para todo este valle y en estas seis estancias había “cien mil vacas”. Un testigo de cargo, queriendo enfatizar el poco daño que causaba el ganado en el valle, aseguraba que los pueblos estaban vacíos sin gente a quién molestar. Afirmaba, además, que los indios “hacían sus sementeras en tiempos de agua en rocas y altos” y que “los ganados andan por los llanos que son anegadizos... y en tiempo de seca por navidad que es el agostadero, hacen sementeras (los indios) de algodón”.<sup>203</sup> Este testimonio es muy ilustrativo de la situación que confrontaron algunas de las comunidades del valle de Tlacolula en el siglo XVI.

<sup>201</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, v. 432, exp. 2. Nuevos testigos en el litigio entre el marqués del Valle, Don Martín Cortés sobre ciertas estancias de ganado con los naturales del pueblo de Zimatlán y Ocotlán, 1664.

<sup>202</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 119.

<sup>203</sup> AGN, *Tierras*, v. 48, exp. 6. El licenciado Eugenio de Salazar fiscal por la defensa de los pueblos de Tlacolula, Huehuetlan, Ometepec y sus sujetos, 1583

La presencia del ganado en los terrenos anegadizos del valle habla en efecto del desplazamiento de las tierras de cultivo de las comunidades hacia las montañas y los altos. El despoblamiento del valle podría corresponder a la gran crisis demográfica de ese siglo, además de que nos ilustra sobre el cultivo del algodón en esta sección más seca del valle durante el periodo invernal.

Solamente se conocen tres mercedes para estancias de ganado en el siglo XVI, ubicadas en el brazo del valle de Etlá.<sup>204</sup> A pesar del número reducido de ganado en este valle, hubo algunos pleitos por el control del agua. La comunidad de Apazco y Magdalena se quejaron de que Domingo Victoria impedía llevar agua del río para sus sementeras por aprovecharse del caudal para su ganado.<sup>205</sup>

Los pleitos por daños causados por el ganado en los plantíos de los pueblos son un tema recurrente de la documentación colonial, tanto en Oaxaca como en el resto de la Nueva España, dada la proliferación y adaptación de las diferentes especies. La costumbre española de mantener la trashumancia, moviendo el ganado en las estaciones para tener mejor pastura, y la rápida adaptación y desarrollo de la especie, dio origen a una ganadería descontrolada, expansiva, sin arraigo fijo a un territorio ni fronteras. Para paliar esta situación, la corona dictó algunas medidas de restricción del número de cabezas: obligó a los estancieros a cercar sus propiedades, crear corrales e incluso a pagar por los daños causados por el ganado en las milpas de los pueblos.<sup>206</sup> Hubo también varias ordenanzas que prohibieron la ganadería en el valle de Oaxaca. Por cédula de 1575, los indios fueron obligados asimismo a cercar sus sementeras, cuando sembraban en la proximidad de las estancias, pero, una vez levantada la cosecha, las debían dejar libres para pastos.<sup>207</sup> Como siempre, estas disposiciones quedaban bien impresas en el papel, pero mal aplicadas en la práctica.

<sup>204</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 120.

<sup>205</sup> AGN, *Indios*, v. 20, exp. 85. Para que la justicia del partido de Guaxolotitlán ampare a los naturales del pueblo de Magdalena en las que aguas que fueren suyas, 1656.

<sup>206</sup> AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 401, exp. 2. Pleito entre el Marqués y los pueblos de Zimatlán y Ocotlán por daños de su ganado, 1550-1664.

<sup>207</sup> AGEO, *Alcaldías Mayores*, leg. 6, exp. 4, 120 f. Real provisión en la que se recuerda la ordenanza de que todos los labradores deben cercar sus sembrados durante las sementeras y que después dejen los pastos libres y que su parte estaba presto a disponerlo y por ello había dado la siguiente ordenanza, 1685-1738.

Respecto de la competencia por el agua, la situación parece haber tenido momentos críticos. En efecto, al disminuir el caudal del agua de los ríos, secarse los ojos de agua o contraerse la extensión de las ciénegas el ganado se movía para buscar nuevas fuentes donde abrevar, afectando en su inusual desplazamiento las siembras de los pueblos.<sup>208</sup> La merced solicitada por Juan Garcés, en 1587, de una estancia de ganado menor, en los confines del pueblo de Apazco, fue cuestionada por los principales, “por no existir dónde hacer abrevaderos y ahijaderos para el ganado menor, por ser una tierra alta donde no hay agua donde beba el ganado”.<sup>209</sup> Los ganados serían bajados obligadamente al valle a beber y, en consecuencia, destruirían sementeras.

### *Conclusión*

Los papeles relativos a límites, títulos primordiales, mapas y pleitos de tierras y aguas del valle de Oaxaca son la base documental para el estudio del agua en la época colonial. La propiedad de la tierra y del agua están vinculados jurídicamente en la legislación colonial y, en muchos casos, es difícil conocer si la propiedad de la tierra incluía igualmente la propiedad del agua. En algunos títulos, las aguas se designan en términos vagos y generales, pero pese a la mención ambigua o imprecisa, los títulos permiten identificar la existencia del líquido.

La presencia, la propiedad y el uso de agua que están mencionados con más precisión en la documentación hace menos azarosa su identificación. Existen también títulos, en los que, por composiciones posteriores, se incluyeron menciones a las aguas. En este caso, su rastreo es complejo porque suele ocurrir el cambio de nombre del propietario a medida que pasa el tiempo. En

<sup>208</sup> “Los ganados pasan a hacer daños porque no hay agua”, dicen los testigos del pleito contra los estancieros en 1550. AGN, *Hospital de Jesús*, v. 432, exp 5. Testimonio del litigio seguido contra El Marques del Valle Don Martín Cortés sobre ciertas estancias de ganado, por los naturales del pueblo de Zimatlán y Ocotlán. 1550; CCG, ref 1007/C 27. Diligencias sobre un río entre hacienda de San José, de Josph Domingo de Cortabarría y el Pueblo de Tilajete, 1783; AGN, *Indios*, v. 5, exp. 893. Los del pueblo de Coyotepeque se oponen a la merced de estancia para ganado menor otorgada por el corregidor Cristobal de Salas del partido de Teticpac a Juan Bautista de Salazar y se pide se vuelva a consultar a los naturales, 1591.

<sup>209</sup> AGN, *Tierra*, v. 2707, exp. 3 f. 26. Juan Garcés pide merced de sitio ganado menor, Santa Maria Apazo, 1594.



todos estos casos, el estudio de la propiedad del agua está ligado a la propiedad de la tierra e, indefectiblemente, el estudio de ambas propiedades van de la mano.

Conocer cómo estaba organizada la propiedad del agua implica tener una visión de las formas de propiedad de la tierra. La particularidad histórica que determinó el carácter de la propiedad inmueble en el valle de Oaxaca surge de la presencia del marquesado del Valle, por un lado, y del reconocimiento de las posesiones de los antiguos caciques por los españoles, por el otro. Estas dos realidades dieron origen a la concentración de más de la mitad de la propiedad de la tierra en manos de los antiguos señores de la tierra y limitaron la presencia de encomenderos y colonos, dada las prerrogativas del marqués. Los pueblos de indios, con sus diferentes formas de posesión y propiedad de la tierra, ocuparon el resto.<sup>210</sup> Taylor tiene razón cuando asegura que la tierra quedó mayoritariamente en manos de los caciques y las comunidades indígenas. Sin embargo, al estudiar la propiedad y los usos del agua encontramos que, a la larga, estos últimos terminaron en manos de otros dueños.

¿Quiénes tuvieron el control, dominio y usufructo de los principales recursos acuíferos del valle? Analizando la documentación relativa al marquesado, encontramos que las tierras más fértiles y mejor dotadas de agua de todo el valle estaban comprendidas en el territorio de las cuatro villas. En efecto, la cercanía a los escurrimientos abundantes de las laderas, tanto en la región de Etlá como en la de Oaxaca, les permitía beneficiarse de agua a través de acequias y canales, que eran utilizados plenamente para el riego. Oaxaca gozaba de las vertientes del río Jalatlaco, el cauce del río Salado y también se beneficiaba del Atoyac. Si las vertientes de aguas eran menos frecuentes en el brazo sur, Cuilapan está caracterizado en las fuentes documentales como área de tierras de riego.<sup>211</sup> En terrenos húmedos y pantanosos, la tabla del río corría casi a ras del suelo haciendo el riego posible. Había huertas y podían producirse hasta dos cosechas por año. Tlapacoya, con una temperatura más caliente y agua en abundancia, satisfacía los proyectos de ganadería y plantación de caña de azúcar, en los que

<sup>210</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 38.

<sup>211</sup> Véase nota 17.

puso tanto énfasis el marqués. Cuando los descendientes de Cortés se desinteresaron en hacer fructificar la tierra y optaron por la enfiteusis, los colonos españoles lograron adquirir las tierras y el agua a través de un largo proceso que empieza a despuntar al inicio del siglo XVII. Según lo que es posible observar en el censo de 1716, las tierras con beneficio importante de agua o próximas a la corriente del río, vertientes y arroyos habían pasado a manos de particulares españoles. La adquisición del agua del marquesado, área en donde se ubican las mejores opciones de riego, se traspasó a particulares españoles por renta perpetua, ya fuera de aguas solas o del beneficio de tierras con aguas.

¿Mantuvieron los cacicazgos y los pueblos la posesión del agua y los beneficios del riego? Los cacicazgos de Oaxaca son un ejemplo poco corriente del reconocimiento, por parte de la corona, del legítimo derecho de las élites nativas a la propiedad de la tierra y el agua. La confirmación de sus antiguas propiedades, la concesión de nuevos títulos, la confirmación de mercedes para estancias y diversos usos del agua son una prueba fehaciente de la voluntad de mantener a la nobleza autóctona a la cabeza de la sociedad indígena y buscar la alianza necesaria para asentar con éxito el sistema colonial. La nobleza nativa abrazó con rapidez las formas de vida y costumbres españolas, por las que se sintió particularmente atraída: vivienda, vestido, habla y escritura. Pero sobre todo adoptó y trató de sacar provecho del sistema económico puesto en marcha por la administración colonial. Ciertamente, los caciques se mantuvieron a la cabeza de las más grandes propiedades a lo largo del periodo colonial, como lo ha señalado Taylor.<sup>212</sup> Sin embargo, la gran extensión de sus propiedades no es por sí misma una prueba de que éstas tuvieran abundancia de agua y fueran particularmente útiles a la agricultura.

Al estudiar el censo de composiciones de 1644 se pudo comprobar que la mayoría de ranchos, labores y haciendas de españoles, con tierras de sembradura y uso de agua, provenían de tierras compradas y alquiladas a los caciques. La venta y/o el arrendamiento de dichas aguas y tierras fueron para los caciques el mejor medio para mantener su estatus y adquirir cómodas rentas. Los españoles también se sirvieron del sistema de préstamos e hipote-

<sup>212</sup> W. B. Taylor, *op. cit.*, p. 65.

cas para ejercer presión y adquirir agua o beneficiarse de ella por medios indirectos. Cuando los caciques mantuvieron control sobre sus grandes propiedades, como es el caso de los cacicazgos de Etlá y Cuilapan, conservaron a su servicio a una población numerosa de comunidades y terrazgueros que retribuían con trabajo y productos el derecho al uso del agua.

La documentación para estudiar la propiedad del agua en los pueblos de indios es más escasa. La información se obtiene ocasionalmente cuando surgen conflictos relativos al uso y aprovechamiento del líquido. En cuanto al uso del agua es posible observar formas comunitarias de aprovechamiento que obedecían a “la costumbre ancestral”. Los pueblos estuvieron sometidos a un doble sistema de explotación: por un lado, los expoliaban los caciques y, por otro, los españoles. Los contratos de renta por el uso del agua, ya fuera en especie o en contrapartida de productos o trabajo, fueron moneda corriente en los pueblos durante la época colonial.

La situación de los pueblos de indios es muy diferente de un valle a otro y cualquier conclusión pasaría por demasiado general. En 1780, el estado de los bienes y las rentas del común de los pueblos de la jurisdicción era en general bastante malo. Muchos de los pueblos declaran tener sus tierras empeñadas, alquiladas, de muy mala calidad o ninguna superficie donde sembrar. Otros dicen gozar de buenas tierras y agua.

Los pueblos mantuvieron una buena parte de sus aguas, dado que los españoles empezaron a interesarse en la agricultura hasta bien empezado el siglo XVII. La producción agrícola de las comunidades sirvió para sostener el sistema tributario y de abasto a los españoles. Cuando éstos compitieron con productos agrícolas en el mercado regional, algunas comunidades buscaron alternativas de subsistencia en la explotación de la madera, la producción de carbón de leña, el cultivo de algodón y la cría de seda y de grana cochinilla.

¿Quiénes fueron los beneficiarios de las mercedes de agua y hacia donde estuvo dirigido su consumo? Los conflictos por el uso y la adquisición del agua tendieron a enfocarse principalmente en tres aspectos. El agua para los molinos, el agua para la irrigación y el agua para el ganado. Las mercedes de aguas solas fueron principalmente para fundar molinos de trigo. Si bien las comunidades indígenas recibieron mayor número de mercedes para fundar mo-

linos, en el siglo XVI, algunos no fueron erigidos, otros cesaron de funcionar durante un tiempo o interrumpieron definitivamente sus actividades. Algunas de las causas principales del fracaso fueron los problemas ligados a la falta de capital, a la inexperiencia de las comunidades o a la presión que ciertos colonos empezaron a ejercer sobre las fuentes del agua. En otros casos, las comunidades y los propios caciques cedieron, alquilaron y vendieron sus derechos a explotar los molinos. Si algunas comunidades y caciques lograron mantener en funcionamiento algunos molinos, para el siglo XVIII el control había pasado a manos de los españoles. Las mercedes de aguas solas fueron también importantes en el siglo XVIII y sirvieron para introducir el agua en ranchos, labores, haciendas y sembradíos de caña de azúcar. Las mercedes de trapiches para moler caña venían acompañada muchas veces del derecho a ampliar las áreas de irrigación.

Por último, aunque no por ello menos importante, el estudio del usufructo del agua para la ganadería requeriría una atención especial, dada la importancia de estancias y haciendas dedicadas al ganado mayor y menor en el valle de Oaxaca. Los indígenas adoptaron rápidamente el uso de los animales y tenían rebaños entre sus bienes comunales. Los caciques gozaron de mercedes de ganado menor y emplearon buena parte de sus tierras a la pastura para los rebaños. Los valle de Etna y Tlacolula se especializaron en este género de empleo de la tierra desde el siglo XVI. Las evidencias muestran que el ganado se multiplicó de manera exponencial causando trastornos a los pueblos y comunidades: invasión y destrozo de milpas y tierras de cultivo, así como utilización y competencia por las fuentes de agua. Nuevos pleitos por invasiones y robo de agua por parte de los dueños del ganado, en años posteriores, indican que las estancias de ganado, tanto mayor como menor, seguían operando en los valles centrales, a excepción de Etna donde la agricultura tenía más arraigo.

#### GUÍA DE VOCABLOS NOVOHISPANOS

*Caballería.* A partir de 1537 se determinó que una caballería equivalía a una superficie de 552 por 1104 varas ordinarias, es decir, poco menos de 43 Ha. Porción de tierra que después de la conquista se repartía a los soldados a caballo

*Censo enfiteútico.* Cesiones perpetuas o por largo tiempo del dominio útil de una finca o del agua en contrapartida de un pago. Se diferenciaba de la venta en que sólo transfería el dominio útil y no el directo.

*Heridos.* Corte o desviación que se hace a las aguas de un río o canal. Canal pequeño de desagüe. Concesión para uso de agua.

*Mayorazgos.* Antigua institución del derecho civil por medio del cual el patrimonio familiar se retransmite siempre al hijo mayor; por extensión, cualquier derecho de sucesión en bienes vinculados

*Merced.* Dádiva o gracia que los reyes hacían a sus vasallos en forma de privilegios, tierras, rentas, agua, molinos, etcétera.

*Mercedes de tierras y aguas.* Dádiva de tierra en donde la designación del agua puede aparecer de manera vaga y general, o haciendo referencia al uso del agua que se hacía de ellas.

*Mercedes de aguas solas.* Dádiva de agua para uso diverso, ya sea para riego o para otra industria productiva, fábricas, haciendas de beneficio, molinos, etcétera.

*Mercedes de aguas para riego.* Concesiones de agua exclusivamente para el riego de la tierra.

*Suertes de tierra.* Son pequeñas concesiones de tierra equivalentes teóricamente a un cuarto de caballería o diez hectáreas.

*Tierra de pan llevar.* La destinada a la siembra de cereales o adecuada a este cultivo.

*Tierra de sembradura.* La que se destina para sembrar cereales y otras semillas.

*Vara.* Medida de longitud graduada con señales de tres pies o dividida en tercios, cuartas, sesmas, ochavas. Equivales a 0.838 metros.

Medidas antiguas de aforo hidráulico:

1 buey = 48 surcos

1 surco = 3 naranjas

1 naranja = 8 limones

1 limón = 18 pajas

1 buey = 7 022.44 centímetros

1 surco = 144.30 centímetros

1 naranja = 48.76 centímetros

1 real = 6.09 centímetros

1 paja = 0.34 centímetros

Artículo recibido el 30 de enero de 2004  
y aprobado el 27 de abril de 2005-06-09